

CONSEIO SUPERIOR

Calle 40 #525 e/ 5 y 6 (CP: 1900) Tel: [0221] 422 1613 E.mail: info@tecnicos.org.ar www.tecnicos.org.ar

DISTRITO I

Sede Central - Olivos

Juan de Garay #2625 (CP: 1636) Tel: [011] 4790 8383 E.mail: ctd1@arnetbiz.com.ar consultas@tecnicosdistrito1.com.ar

DISTRITO II

Sede Central - San Justo

General Ocampo #2766 (CP: 1754) Tel: [011] 4651 1783 / [011] 4482 0458 E-mail: ctd2@tecnicosd2.org.ar

DISTRITO III

Sede Central - L. de Zamora

Alvear #298 (CP: 1832) Tel: (011) 4244 8496 E-mail: ctdistrito3@hotmail.com.ar

DISTRITO IV

Sede Central - La Plata

Calle 11 #618 (CP: 1900) Tel: (0221) 421 2829 / (0221) 425 1867 E-mail: colegiodetecnicosd4@hotmail.com

DISTRITO V

Sede Central - Mar del Plata

Dorrego #1371 (CP: 7600) Tel: (0223) 475 4027 E-mail: colegio@tecnicosdistrito5.org.ar

DISTRITO VI

Sede Central - Bahía Blanca

Fitz Roy #382 (CP: 8000) Tel: [0291] 4522021 E-mail: ctd6@bvconline.com.ar

DISTRITO VII

Sede Central - Olavarría

Necochea #2510 (CP: 7400) Tel: (02284) 44 6499 E-mail: tecnicosd7@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº 1.315

La Plata, 20 de septiembre de 2023

VISTO

La actualización de los valores referenciales, que regirán a partir del 01/10/2023, de acuerdo con lo normado en la ley 12.490, y

CONSIDERANDO

Que nuestro Colegio debe proponer el régimen de aranceles y honorarios para el ejercicio profesional, según lo establece la ley 10.411, en su artículo 26.

Que resulta necesario actualizar los valores mínimos vigentes, a fin de adecuar los mismos a la aportación previsional que regirá en el próximo mes.

Que la Comisión de Asuntos Profesionales procedió al estudio y la actualización de los valores en cuestión.

Por ello, el Consejo Superior en uso de las atribuciones que la Ley 10.411 le confiere, en sesión de fecha 14 de septiembre de 2023, acta Nº 596,

RESUELVE

Artículo 1º: A partir del día 1º de octubre de 2023, se establece la vigencia de las presentes "Tablas de valores mínimos indicativos para determinar valores en juego para tareas profesionales", "Tablas desarrolladas para el cálculo de honorarios mínimos" y "Tablas de honorarios mínimos", según planillas adjuntas (Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII).

Artículo 2º: Derógase, a partir de la puesta en vigencia de la presente, la Resolución Nº 1.290/23, como así también toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 3º: Comuníquese a los Colegios de Distrito, Matriculados y Registrados. Cumplido, archívese.

Téc. DANIEL EDGARDO GASTELLANI SECRETARIO

Colegio de Técnicos Consejo Superior c. PEDRO DI CATALDO Presidente

Colegio de Técnicos Consejo Superior



COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ANEXO I RES. 1.315/23

UNIDAD REFERENCIAL BÁSICA

280.000

Tabla de valores para determinar Honorarios Profesionales Minimos

01/10/2023

TIPO DE OBRA

VALOR REFERENCIAL UNITARIO

\$ 280.000

ARQUITECTURA E INGENIERIA

	VIVIENDA	
1.1.	DE INTERES SOCIAL LEY DE ACCESO JUSTO AL HÁBITAT Nº 14.449 (0,5 de la Unidad Referencial)	140.000
1.1.1.	Prefabricadas Económicas de madera	21.000
1.1.2.	menores de 70 M2 (individuales) Art. 25 Dto 6964/65	
1.2.	UNIFAMILIARES (Inclusive en viviendas aisladas afectadas a propiedad horizontal)	
1.2.1.	De Categoria A (no cumple con ningún Ítems)	196.000
1.2.2.	De Categoria B (cumple por lo menos con 1 Ítems)	224.000
1.2.3.	De Categoria C (cumple por lo menos con 2 Ítems)	280.000
1.2.4.	De Categoria D (cumple por lo menos con 3 Ítems)	336.000
1.2.5.	De Categoria E (cumple por lo menos con 4 Ítems)	392.000

CATEGORIZACION (Îtems a cumplir) 1.2. UNIFAMILIARES (Inclusive en viviendas aisladas afectadas a propiedad horizontal)

- 1) Con dependencia de servicio (se interpreta como, habitad correspondiente a personal de servicio)
- 2) Dos o más cocheras cubiertas o semicubierta.
- 3) Aire acondicionado central u otras instalaciones especiales.
- 4) Cuatro o más baños o toilette.
- 5) Sauna u/o piscina con espejo de agua mayor a 30,00 m2.
- 6) Construcción de más de 150 m2 totales de superficie (cubierta y semicubierta).
- 7) Ubicada en Country, barrio cerrado, club de campo y otras urbanizaciones privadas.
- 8) Más de tres Niveles o Plantas.

Si la construcción cumple con el ítem de ubicación solamente (punto 7), en ese caso el ítem se considera doble, encuadrando en Categoría C.

1.3.	MULTIFAMILIAR		
1.3.1.	En construcciones de hasta 4 Niveles o Plantas		
1.3.2.	En construcciones de mas de 4 Niveles o Plantas		
1.3.3.	Las anteriores (ubicada en country, barrio cerrado, club de campo u otras urbanizaciones privadas)	308.000	
1.4.	Mantenimiento de edificios s/ cómputo y presupuesto		
1.5.	Industrializadas	140.000	
1.6.	PISCINAS		
	Construidas en Hº Aº, revestidas, con equipo de bombeo	140.000	
1.6.2	Las no comprendidas en el ítem 1.6.1	70.000	
2.	INDUSTRIALES Y ALMACENAJE		
	Depósitos e industrias de baja complejidad -Estructuras de hasta 12 mts de luz, de hasta 6 mts de alto (con	Maria de la compansión de	
2.1.	dependencias de hasta 10 % de la sup. Total	84.000	
2.1.1.	Depósitos que superen parámetros del item 2.1.		
2.2.	Industrias que superen parámetros del item 2.1.	168.000	
2.3.	Alta complejidad; laboratorios industriales	280.000	
2.4.	Invernáculos, locales para cría de animales	28.000	
2.5.	Tinglados y cobertizos (Sup. Cubierta = Sup. Semicubierta	56.000	
2.6.	Almacenamientos, silos en m3		
2.6.1	Hormigón Armado	28.000	
2.6.2	Mampostería	22.400	
2.6.3	Chapa		
3.	COMERCIO		
3.1.	Minorista hasta 50 m2	140.000	
3.2.	Minorista, Mayorista mayor de 50 a 300 m2	196.000	
3.3.	Minorista, Mayorista de mas de 300 m2	224.000	
3.4.	Shopping	392.000	

Cologio de Técnicos
Consejo Superior

Página Pricos

4.	CULTURA, ESPECTACULOS Y ESPARCIMIENTO		000 000
.1.	Bibliotecas Públicas		280.000
.2.	Salones de fiestas, locales bailables		280.00
.3.	Cafés Concert o Auditorios		280.00
.4.	Cines		280.00
.5. .6.	Teatros		392.00
	Casinos/Salas de Juegos Autocines		
.7.	Anfiteatros		105.000
5.			243.000
5.1.	EGB., JI, EM,EMA Y T, hasta 200 m2		140.000
5.2.	EGB, JI, EM, EMA Y T, mayores de 200 m2		280.000
5.3.	Escuelas, Institutos, Facult. (cualquier nivel)		392.000
3.	SALUD		002.000
5.1.	Dispensarios, Salas de 1º Auxilios		196.000
5.2.	Consultorios, Laboratorios de Análisis clínicos		224.00
3.3.	Clínicas, Sanatorios e Institutos Geriátricos		280.000
5.4.	Hospitales y/o Alta Complejidad		392.000
7.	BANCOS Y FINANZAS		002.00
7.1.	Bancos, Financieras, Créditos y Seguros		350.000
3.	HOTELERIA		000.000
3.1.	Hosterías, hospedajes y pensiones	· ·	224.000
3.2.	Hoteles 2 Y 3 estrellas		280.000
3.3.	Albergues transitorios		336.000
3.4.	Hoteles 4 y 5 estrellas		560.000
9.	GASTRONOMIA		000.00
9.1.	Parrillas, casas de comida		196.000
9.2.	Restaurantes , bares, confiterías, pizzerías		224.000
9.3.	Restaurantes de categoría		336.000
10.	CULTO, ARQUITECTURA FUNERARIA		
10.1.	Capillas o equivalentes en otros cultos		196.000
10.2.	Iglesias o equivalentes en otros cultos		280.000
10.4.	Velatorios		280.000
10.5.	Cementerios		
012624700001	. Parquizaciones espacios exteriores		7.000
	2. Nichos (por unidad)		84.000
	B. Bóvedas o panteones (por unidad)		672.000
11.	ESPACIOS URBANOS DESCUBIERTOS		
11.1.	Tratamiento y/o parquización de espacios exteriores (Plazas y Parques)		7000
11.2.	Mantenimiento de Plazas y parques	según cómputo y presupuesto	
11.3.	Red Vial		
	. Mejorada		5600
	2. Pavimento urbano (rígido)		22400
and the same of the same of	B. Pavimento urbano (flexible)		16800
	Mantenimiento red Vial	según cómputo y presupuesto	
	Estudios de suelo: por metro de perforación	según cómputo y presupuesto	
	Pavimento de caminos	según cómputo y presupuesto	
	Movimiento de tierra	según cómputo y presupuesto	
11.7.	Infraestructura (redes de servicios)	según cómputo y presupuesto	
11.8.		según cómputo y presupuesto	
12.	ADMINISTRACION		
12.1.			280.000
12.2.		según cómputo y presupuesto	
12.3.			420.000
13.	DEPORTES Y RECREACION	/ .)	C TOWNS
13.1.		r / . V/	196.00
13.2.			
		1 1/1/	196.00
	Sin tribuna con estructura de luces menores de 15 mtrs		
13.2.1	Sin tribuna con estructura de luces menores de 15 mtrs. Idem mayores de 15 m. especiales	N 111/	280.000

SECRETARIO
Colegio de Técnicos
Consejo Superior

F. safdante

	Law de luces movement de 15 m Japanééigne a hipographéirean	280,000
225	Idem de luces mayores de 15 m. Isostáticas o hiperestáticas Idem mayores de 15 m. especiales	280.000
	Natatorios	
	Descubiertos (espejo de agua)	140.000
	Cubiertos (adicionar a superficies cubiertas deportivas)	56.000
	Gimnasios	140.000
	Canchas	
	Descubiertas sobre césped o similar	7.000
	Descubiertas sobre cesped o similar Descubiertas con tratamiento de pisos	14.000
The second second		
4.	COCHERAS Planta única con cubierta liviana	84.000
	Planta única con cubierta liviaria Planta única con cubierta Hº Aº o estructura especiales	112.000
	Más de una planta sin elevadores mecánicos	196.000
4.3. 4.4.	Más de una planta con elevadores mecánicos Más de una planta con elevadores mecánicos	280.000
	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, MANIOBRAS Y ESTAC. DE SERVICIO	
5.	Playas de Estacionamiento y/o Maniobras	22.400
	Estaciones de Servicios	
	Playas de expendio cubierta y semicubierta	168.000
5.2.1.	Playas de expendio descubierta	56.000
5.2.2.	Comercios y servicios anexos a estación de servicio -liquidar según ítem 3. COMERCIO	
	TRANSPORTE	
6.1.	Estaciones de Omnibus, Ferroviarias	336.000
6.2.	Aeropuertos	392.00
	ESTRUCTURAS COMUNES PARA EDIFICIOS	
7.1.	Sin incidencia del viento	42.00
7.1.	Con incidencia del viento	56.00
8.	INSTALACIONES PARA EDIFICIOS	
	HP y/o CV, cada uno	100.80
8.1.	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacio	22.40
	Instalaciones de baja tesión (telefónicas, televisión, alarmas	
8.3.		22.40
10.4	por boca, cada una: Las no comprendidas en incisos anteriores según cómputo y presupuesto	
18.4.	ELECTROMECANICAS Y AFINES	
	ELECTRUMECANICAS I AFINES	
19.		100.80
19.1.	HP y/o CV, cada uno	22.40
10 Policy 11 and 12	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacio	22.40
19.2.	5,004 40 11.11.11.11.11.11.11.11.11.11.11.11.11.	
	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas),	
1	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas), por boca, cada una:	22.40
9.3.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas), por boca, cada una:	
19.3. 20	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas), por boca, cada una: INFORME Y MEDICION DE PUESTA A TIERRA - SEGÚN RES. CTPBA Nº 1.209/21 y 1.208/21	
19.3. 20	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas), por boca, cada una: INFORME Y MEDICION DE PUESTA A TIERRA - SEGÚN RES. CTPBA Nº 1.209/21 y 1.208/21 Certificacion de Puesta a Tierra Res Nº 1.209/21	22.40
19.3. 20	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas), por boca, cada una: INFORME Y MEDICION DE PUESTA A TIERRA - SEGÚN RES. CTPBA Nº 1.209/21 y 1.208/21 Certificacion de Puesta a Tierra Res Nº 1.209/21 De una a tres jabalinas	70.00
19.3. 20	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas), por boca, cada una: INFORME Y MEDICION DE PUESTA A TIERRA - SEGÚN RES. CTPBA Nº 1.209/21 y 1.208/21 Certificacion de Puesta a Tierra Res Nº 1.209/21 De una a tres jabalinas De cuatro a seis jabalinas	70.00 140.00
19.3. 20	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas), por boca, cada una: INFORME Y MEDICION DE PUESTA A TIERRA - SEGÚN RES. CTPBA Nº 1.209/21 y 1.208/21 Certificacion de Puesta a Tierra Res Nº 1.209/21 De una a tres jabalinas De cuatro a seis jabalinas De siete a veinte jabalinas	70.00 140.00
19.3. 20	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas), por boca, cada una: INFORME Y MEDICION DE PUESTA A TIERRA - SEGÚN RES. CTPBA Nº 1.209/21 y 1.208/21 Certificacion de Puesta a Tierra Res Nº 1.209/21 De una a tres jabalinas De cuatro a seis jabalinas De siete a veinte jabalinas Mas de veinte jabalinas: tres tareas mínimas y el excedente, se toma cada cinco jabalinas una tarea mínima	70.00 140.00
19.3. 20 20.1.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas), por boca, cada una: INFORME Y MEDICION DE PUESTA A TIERRA - SEGÚN RES. CTPBA Nº 1.209/21 y 1.208/21 Certificacion de Puesta a Tierra Res Nº 1.209/21 De una a tres jabalinas De cuatro a seis jabalinas De siete a veinte jabalinas Mas de veinte jabalinas: tres tareas mínimas y el excedente, se toma cada cinco jabalinas una tarea mínima Informe de Medicion de Puesta a Tierra y Continuidad de las Masas Res Nº1.208/21(exigido por SRT-Res 900/15)	70.00
19.3. 20 20.1.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas), por boca, cada una: INFORME Y MEDICION DE PUESTA A TIERRA - SEGÚN RES. CTPBA Nº 1.209/21 y 1.208/21 Certificacion de Puesta a Tierra Res Nº 1.209/21 De una a tres jabalinas De cuatro a seis jabalinas De siete a veinte jabalinas Mas de veinte jabalinas: tres tareas mínimas y el excedente, se toma cada cinco jabalinas una tarea mínima Informe de Medicion de Puesta a Tierra y Continuidad de las Masas Res Nº1.208/21(exigido por SRT-Res 900/15)	70.00 140.00 210.00
19.3. 20 20.1.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas), por boca, cada una: INFORME Y MEDICION DE PUESTA A TIERRA - SEGÚN RES. CTPBA Nº 1.209/21 y 1.208/21 Certificacion de Puesta a Tierra Res Nº 1.209/21 De una a tres jabalinas De cuatro a seis jabalinas De siete a veinte jabalinas De siete a veinte jabalinas: tres tareas mínimas y el excedente, se toma cada cinco jabalinas una tarea mínima Informe de Medicion de Puesta a Tierra y Continuidad de las Masas Res Nº1.208/21(exigido por SRT-Res 900/15) Cantidad de bocas totales, máquinas y jabalinas (se computarán las máq. como bocas sin importar su potencia) por	70.00 140.00 210.00
20 20.1.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas), por boca, cada una: INFORME Y MEDICION DE PUESTA A TIERRA - SEGÚN RES. CTPBA Nº 1.209/21 y 1.208/21 Certificacion de Puesta a Tierra Res Nº 1.209/21 De una a tres jabalinas De cuatro a seis jabalinas De siete a veinte jabalinas De siete a veinte jabalinas: tres tareas mínimas y el excedente, se toma cada cinco jabalinas una tarea mínima Informe de Medicion de Puesta a Tierra y Continuidad de las Masas Res Nº1.208/21(exigido por SRT-Res 900/15) Cantidad de bocas totales, máquinas y jabalinas (se computarán las máq. como bocas sin importar su potencia) por valor de boca - Tarea profesional: Inspección y Ensayo Monto Minimo	70.00
20.1. 20.20.1.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas), por boca, cada una: INFORME Y MEDICION DE PUESTA A TIERRA - SEGÚN RES. CTPBA Nº 1.209/21 y 1.208/21 Certificacion de Puesta a Tierra Res Nº 1.209/21 De una a tres jabalinas De cuatro a seis jabalinas De siete a veinte jabalinas Mas de veinte jabalinas: tres tareas mínimas y el excedente, se toma cada cinco jabalinas una tarea mínima Informe de Medicion de Puesta a Tierra y Continuidad de las Masas Res Nº1.208/21(exigido por SRT-Res 900/15) Cantidad de bocas totales, máquinas y jabalinas (se computarán las máq. como bocas sin importar su potencia) por valor de boca - Tarea profesional: Inspección y Ensayo Monto Minimo ELECTRODEPENDIENTES (CAIE-ED) Res. N°1.068/18	70.00 140.00 210.00
20.1. 20.20.1.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas), por boca, cada una: INFORME Y MEDICION DE PUESTA A TIERRA - SEGÚN RES. CTPBA Nº 1.209/21 y 1.208/21 Certificacion de Puesta a Tierra Res Nº 1.209/21 De una a tres jabalinas De cuatro a seis jabalinas De siete a veinte jabalinas Mas de veinte jabalinas: tres tareas mínimas y el excedente, se toma cada cinco jabalinas una tarea mínima Informe de Medicion de Puesta a Tierra y Continuidad de las Masas Res Nº1.208/21(exigido por SRT-Res 900/15) Cantidad de bocas totales, máquinas y jabalinas (se computarán las máq. como bocas sin importar su potencia) por valor de boca - Tarea profesional: Inspección y Ensayo Monto Minimo ELECTRODEPENDIENTES (CAIE-ED) Res. Nº1.068/18 ENERGIAS RENOVABLES (CAIE-ER) Res. Nº1.215/21	70.00 140.00 210.00
20.1. 20.20.1.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas), por boca, cada una: INFORME Y MEDICION DE PUESTA A TIERRA - SEGÚN RES. CTPBA Nº 1.209/21 y 1.208/21 Certificacion de Puesta a Tierra Res Nº 1.209/21 De una a tres jabalinas De cuatro a seis jabalinas De siete a veinte jabalinas Mas de veinte jabalinas: tres tareas mínimas y el excedente, se toma cada cinco jabalinas una tarea mínima Informe de Medicion de Puesta a Tierra y Continuidad de las Masas Res Nº1.208/21(exigido por SRT-Res 900/15) Cantidad de bocas totales, máquinas y jabalinas (se computarán las máq. como bocas sin importar su potencia) por valor de boca - Tarea profesional: Inspección y Ensayo Monto Minimo ELECTRODEPENDIENTES (CAIE-ED) Res. N°1.068/18 ENERGIAS RENOVABLES (CAIE-ER) Res. N°1.215/21 De 0 a 5 Kw	70.00 140.00 210.00 112.00 70.00
19.2. 19.3. 20 20.1. 20.2	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas), por boca, cada una: INFORME Y MEDICION DE PUESTA A TIERRA - SEGÚN RES. CTPBA Nº 1.209/21 y 1.208/21 Certificacion de Puesta a Tierra Res Nº 1.209/21 De una a tres jabalinas De cuatro a seis jabalinas De siete a veinte jabalinas Mas de veinte jabalinas: tres tareas mínimas y el excedente, se toma cada cinco jabalinas una tarea mínima Informe de Medicion de Puesta a Tierra y Continuidad de las Masas Res Nº1.208/21(exigido por SRT-Res 900/15) Cantidad de bocas totales, máquinas y jabalinas (se computarán las máq. como bocas sin importar su potencia) por valor de boca - Tarea profesional: Inspección y Ensayo ELECTRODEPENDIENTES (CAIE-ED) Res. Nº1.068/18 ENERGIAS RENOVABLES (CAIE-ER) Res. Nº1.215/21 De 0 a 5 Kw > de 5 < de 15 Kw	70.00 140.00 210.00 70.00
20 20.1. 20.2	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas), por boca, cada una: INFORME Y MEDICION DE PUESTA A TIERRA - SEGÚN RES. CTPBA Nº 1.209/21 y 1.208/21 Certificacion de Puesta a Tierra Res Nº 1.209/21 De una a tres jabalinas De cuatro a seis jabalinas De siete a veinte jabalinas Mas de veinte jabalinas: tres tareas mínimas y el excedente, se toma cada cinco jabalinas una tarea mínima Informe de Medicion de Puesta a Tierra y Continuidad de las Masas Res Nº1.208/21(exigido por SRT-Res 900/15) Cantidad de bocas totales, máquinas y jabalinas (se computarán las máq. como bocas sin importar su potencia) por valor de boca - Tarea profesional: Inspección y Ensayo ELECTRODEPENDIENTES (CAIE-ED) Res. Nº1.208/18 ENERGIAS RENOVABLES (CAIE-ER) Res. Nº1.215/21 De 0 a 5 Kw > de 5 < de 15 Kw: según la potencia de inyección en Kw	70.00 140.00 210.00 70.00
20 20.1. 20.2 20.2	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas), por boca, cada una: INFORME Y MEDICION DE PUESTA A TIERRA - SEGÚN RES. CTPBA Nº 1.209/21 y 1.208/21 Certificacion de Puesta a Tierra Res Nº 1.209/21 De una a tres jabalinas De cuatro a seis jabalinas De siete a veinte jabalinas: tres tareas mínimas y el excedente, se toma cada cinco jabalinas una tarea mínima Informe de Medicion de Puesta a Tierra y Continuidad de las Masas Res Nº1.208/21(exigido por SRT-Res 900/15) Cantidad de bocas totales, máquinas y jabalinas (se computarán las máq. como bocas sin importar su potencia) por valor de boca - Tarea profesional: Inspección y Ensayo Monto Minimo ELECTRODEPENDIENTES (CAIE-ED) Res. Nº1.068/18 ENERGIAS RENOVABLES (CAIE-ER) Res. N°1.215/21 De 0 a 5 Kw > de 5 < de 15 Kw: según la potencia de inyección en Kw CONEXIONES MULTIPLES (CAIE) Res. N°1.007/16	70.00 140.00 210.00 70.00
9.3. 20 20.1. 20.2	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas), por boca, cada una: INFORME Y MEDICION DE PUESTA A TIERRA - SEGÚN RES. CTPBA Nº 1.209/21 y 1.208/21 Certificacion de Puesta a Tierra Res Nº 1.209/21 De una a tres jabalinas De cuatro a seis jabalinas De siete a veinte jabalinas: tres tareas mínimas y el excedente, se toma cada cinco jabalinas una tarea mínima Informe de Medicion de Puesta a Tierra y Continuidad de las Masas Res Nº1.208/21(exigido por SRT-Res 900/15) Cantidad de bocas totales, máquinas y jabalinas (se computarán las máq. como bocas sin importar su potencia) por valor de boca - Tarea profesional: Inspección y Ensayo ELECTRODEPENDIENTES (CAIE-ED) Res. Nº1.068/18 ENERGIAS RENOVABLES (CAIE-ED) Res. Nº1.215/21 De 0 a 5 Kw > de 5 < de 15 Kw: según la potencia de inyección en Kw CONEXIONES MULTIPLES (CAIE) Res. Nº1.007/16 (Inspeccion y Ensayo con el VI de la totalidad de la instalacion de las conexiones multiples)	70.00 140.00 210.00 70.00
20.1. 20.20.1.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas), por boca, cada una: INFORME Y MEDICION DE PUESTA A TIERRA - SEGÚN RES. CTPBA Nº 1.209/21 y 1.208/21 Certificacion de Puesta a Tierra Res Nº 1.209/21 De una a tres jabalinas De cuatro a seis jabalinas De siete a veinte jabalinas: tres tareas mínimas y el excedente, se toma cada cinco jabalinas una tarea mínima Informe de Medicion de Puesta a Tierra y Continuidad de las Masas Res Nº1.208/21(exigido por SRT-Res 900/15) Cantidad de bocas totales, máquinas y jabalinas (se computarán las máq. como bocas sin importar su potencia) por valor de boca - Tarea profesional: Inspección y Ensayo Monto Minimo ELECTRODEPENDIENTES (CAIE-ED) Res. Nº1.068/18 ENERGIAS RENOVABLES (CAIE-ER) Res. N°1.215/21 De 0 a 5 Kw > de 5 < de 15 Kw: según la potencia de inyección en Kw CONEXIONES MULTIPLES (CAIE) Res. N°1.007/16	70.00 140.00 210.00 70.00

ONETARIO
CASTELLANI
ONE de Técnicos
Assejo Superior

Téc. Part Di CATALDA Marejo de Técnicos Compos Página 3

of Ol CATALDO

. Corresponderá según CÓMPUTO y PRESUPUESTO	
Según Resolucion CTPBA Nº 1066/18	
Toogan resolution on Errit 1000/10	
CAMBIO	DE TECHOS
1 Corresponderá según CÓMPUTO y PRESUPUESTO	
Según Resolucion CTPBA Nº 1066/18	
MEDICIONES DE INSTALA	CIONES ELÉCTRICAS Y AFINES
. Corresponderá según Resolucion CTPBA Nº 161/95	
INFORME TÉCNICO DE INSTALAC	IONES ELECTROMECÁNICAS Y AFINES
. Corresponderá según Resolucion CTPBA Nº 161/95	

Tée, DANIEL ERRAPED CASTELLANI
F UNETARIO
Colegio de Técnicos
Consejo Superior

8.00		TABLA DE VALORES PARA DETERMINAR HONORARIOS MÍNIMO. PEFERENCIAL ES PARA HONORARIOS MÍNIMOS (LEY 10.411) VALOR REFERENCIAL		The state of	\$ 280.000					
IVIC	ONTOS	REFERENCIALES PARA HONORARIOS MÍNIMOS (LEY 10.411) VALOR REFERENCIAL I		FC=	14,00					
ADEA	e ppc	FESIONALES fecha: 01/10/2023			EN PESOS					
AREA	3 PKC	r tarea profesional cuyos mínimos no esten expresados en el listado de la presente tabla (con nue	vo valor minimo	0)	\$ 70.000					
		licitación (con nuevo valor minimo)	7.7		\$ 127.680					
Consu		ilcitacion (con nuevo valor minimo)								
		nete sin inspección ocular			\$ 8.40					
		ior con inspección ocular dentro de la ciudad	The Control of Control		\$ 16.80					
Edifici		of con hispeccion ocular dentito do la ordada								
ed Mo	os.	confección de planos (incluído informe Técnico como declaración jurada)								
		en categoría "A"			\$ 140.00					
		ara las otras categorías, galpones, depósito, comercios, etc.			\$ 224.00					
	orme Te			1 - 1 1						
GZ IIII		Día de viaje		- VE'18	\$ 14.00					
		Día de gabinete		100	\$ 28.00					
	110	Día de trabajo en terreno (primeros 10 días)			\$ 42.00					
		Día de trabajo en terreno (siguientes)			\$ 28.00					
	e)		nimo inc. b)	\$ 77.000						
	6)	Mínimo Informe Técnico			\$ 91.00					
d An	grimens		sura K=1,00							
		olamente (Tabla V) o usucapión. Incluye legajo parcelario y DD.JJ. y comunicación al Registro de		100	\$ 336.40					
		le DUCTOS (por cada plano se tomará el 80 % del valor mín. de mensura) incluye confeccion de cé		icación	\$ 269.12					
		o de la propiedad.								
		Subdivisión. Incluye legajo parcelario y DD.JJ. y comunicación al Registro de la propiedad.			\$ 384.49					
		Horizontal. Incluye legajo parcelario y DD.JJ. y comunicación al Registro de la propiedad.			\$ 480.48					
		on PH. Incluye legajo parcelario y DD.JJ. y comunicación al Registro de la propiedad.			\$ 480.48					
		pereto 947 55 % del P.H.			\$ 366.08					
		ento para certificado de deslinde y amojonamiento								
	5.1.	Relevamiento para certificado de deslinde y amojonamiento por una parcela			\$ 134.55					
-	5.2.	Relevamiento para certificado de deslinde	\$ 134.554 +	¢ 424 EE4						
, .	V.2.	Indiana de la companya del companya de la companya del companya de la companya del la companya de la companya d	\$ 134.554 1		x (N-1) x 1,5					
d.	5.3.			y amojonamiento por dos parcelas o más (multiples) donde N= Nº de parc						
1										
	0.0.	Variable and the second								
d.	5.4.	A control of the second	\$ 191.659 +		× (N-1) x 1,5					
		y amojonamiento con relevamiento de árboles y alimetria donde N= Nº de parc Relevamiento para certificado de retiro			x (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 91.56					
	5.4.	y amojonamiento con relevamiento de árboles y alimetria donde N= Nº de parc	eferenciación	V	× (N-1) × 1,5 (N+1) \$ 91.56 \$ 228.80					
	5.4.	y amojonamiento con relevamiento de árboles y alimetría donde N= Nº de parc Relevamiento para certificado de retiro Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría y geore para 2 ó mas parcelas =		\$ 228.802	x (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 91.56 \$ 228.80 x (N-1) x 1,5					
d.	5.4. 5.5.	y amojonamiento con relevamiento de árboles y alimetria donde N= Nº de parc Relevamiento para certificado de retiro Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría y geore	eferenciación	V	x (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 91.56 \$ 228.80 x (N-1) x 1,5					
d.	5.4. 5.5.	y amojonamiento con relevamiento de árboles y alimetría donde N= Nº de parc Relevamiento para certificado de retiro Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría y geore para 2 ó mas parcelas = donde N= Nº de parc creto. 2489/63 20% de PH mínimo	ferenciación \$ 228.802 +	\$ 228.802 V (N+	x (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 91.56 \$ 228.80 x (N-1) x 1,5 (1) \$ 96.08					
d.	5.4. 5.5. rt. 6° De	y amojonamiento con relevamiento de árboles y alimetría donde N= Nº de parc Relevamiento para certificado de retiro Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría y geore para 2 ó mas parcelas = donde N= Nº de parc creto. 2489/63 20% de PH mínimo	eferenciación	\$ 228.802 V (N+*	x (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 91.56 \$ 228.80 x (N-1) x 1,5 (I) \$ 96.08 x (N-1) x 1,5					
d6 Ar	5.4. 5.5. rt. 6° De 6.1.	y amojonamiento con relevamiento de árboles y alimetría donde N= Nº de parc Relevamiento para certificado de retiro Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría y geore para 2 ó mas parcelas = donde N= Nº de parc creto. 2489/63 20% de PH mínimo	ferenciación \$ 228.802 +	\$ 228.802 V (N+*	\$ (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 91.56 \$ 228.80 x (N-1) x 1,5 (N-1) \$ 96.08 x (N-1) x 1,5 (N+1)					
d6 Ar d. d7 Cr	5.4. 5.5. rt. 6° De 6.1.	y amojonamiento con relevamiento de árboles y alimetría donde N= Nº de parc Relevamiento para certificado de retiro Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría y geore para 2 ó mas parcelas = donde N= Nº de parc creto. 2489/63 20% de PH mínimo Inspección e informe donde N= Nº de U.F. y/o U.C.	ferenciación \$ 228.802 +	\$ 228.802 V (N+*	\$ (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 91.56 \$ 228.80 x (N-1) x 1,5 (N-1) \$ 96.08 x (N-1) x 1,5 (N+1)					
d6 Ar d. d7 Cr d9 Cc	5.4. 5.5. rt. 6° De 6.1.	y amojonamiento con relevamiento de árboles y alimetría donde N= Nº de parc Relevamiento para certificado de retiro Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría y geore para 2 ó mas parcelas = donde N= Nº de parc creto, 2489/63 20% de PH mínimo Inspección e informe donde N= Nº de U.F. y/o U.C.	ferenciación \$ 228.802 +	\$ 228.802 V (N+*	x (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 91.56 \$ 228.80 x (N-1) x 1,5 1) \$ 96.08 x (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 119.75					
d6 Ar d. d7 Cr d9 Cc	5.4. 5.5. rt. 6° De 6.1. roquis d	y amojonamiento con relevamiento de árboles y alimetría donde N= Nº de parc Relevamiento para certificado de retiro Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría y geore para 2 ó mas parcelas = donde N= Nº de parc creto. 2489/63 20% de PH mínimo Inspección e informe donde N= Nº de U.F. y/o U.C.	ferenciación \$ 228.802 +	\$ 228.802 V (N+*	x (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 91.56 \$ 228.80 x (N-1) x 1,5 1) \$ 96.08 x (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 119.75					
d6 Ar d. d7 Cr d9 Cc d.	5.4. 5.5. rt. 6° De 6.1. roquis d	y amojonamiento con relevamiento de árboles y alimetría donde N= Nº de parc Relevamiento para certificado de retiro Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría y geore para 2 ó mas parcelas = donde N= Nº de parc creto. 2489/63 20% de PH mínimo Inspección e informe donde N= Nº de U.F. y/o U.C. e Ubicación n de DDJJ (Revalúos) Tareas únicas: hasta dos (2) formularios el valor pasa a ser el mínimo =	ferenciación \$ 228.802 +	\$ 228.802 V (N+*	x (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 91.56 \$ 228.80 x (N-1) x 1,5 1) \$ 96.08 x (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 119.75					
d6 Ar d. d7 Cr d9 Cc d. d.	5.4. 5.5. rt. 6° De 6.1. roquis d onfecció 9.1.	y amojonamiento con relevamiento de árboles y alimetría donde N= Nº de parc Relevamiento para certificado de retiro Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría y geore para 2 ó mas parcelas = donde N= Nº de parc creto. 2489/63 20% de PH mínimo Inspección e informe donde N= Nº de U.F. y/o U.C. Ubicación n de DDJJ (Revalúos) Tareas únicas: hasta dos (2) formularios el valor pasa a ser el mínimo = por cada formulario excedente:	ferenciación \$ 228.802 +	\$ 228.802 V (N+*	x (N-1) x 1,5					
d6 Ar d. d7 Cr d9 Cc d. d. d10 Cc	5.4. 5.5. rt. 6° De 6.1. roquis di onfecció 9.1. 9.2. postituci	y amojonamiento con relevamiento de árboles y alimetría donde N= Nº de parc Relevamiento para certificado de retiro Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría y geore para 2 ó mas parcelas = donde N= Nº de parc creto. 2489/63 20% de PH mínimo Inspección e informe donde N= Nº de U.F. y/o U.C. DUbicación n de DDJJ (Revalúos) Tareas únicas: hasta dos (2) formularios el valor pasa a ser el mínimo = por cada formulario excedente: Tareas vinculada a otras aranceladas: 20 % del Total Contratado	ferenciación \$ 228.802 +	\$ 228.802 V (N+*	x (N-1) x 1,5					
d6 Ar d. d7 Cr d9 Cc d. d. d10 Cc	5.4. 5.5. rt. 6° De 6.1. roquis d onfecció 9.1.	y amojonamiento con relevamiento de árboles y alimetría donde N= Nº de parc Relevamiento para certificado de retiro Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría y geore para 2 ó mas parcelas = donde N= Nº de parc creto. 2489/63 20% de PH mínimo Inspección e informe donde N= Nº de U.F. y/o U.C. Dibicación n de DDJJ (Revalúos) Tareas únicas: hasta dos (2) formularios el valor pasa a ser el mínimo = por cada formulario excedente: Tareas vinculada a otras aranceladas: 20 % del Total Contratado ón de estado parcelario Parcelas Urbanas o Rurales. URBANO	\$ 228.802 + \$ 96.082 +	\$ 228.802 V (N+*	x (N-1) x 1,5					
d6 Ar d. d7 Cr d9 Cc d. d. d10 Cc	5.4. 5.5. rt. 6° De 6.1. roquis di onfecció 9.1. 9.2. postituci	y amojonamiento con relevamiento de árboles y alimetría donde N= Nº de parc Relevamiento para certificado de retiro Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría y geore para 2 ó mas parcelas = donde N= Nº de parc creto. 2489/63 20% de PH mínimo Inspección e informe donde N= Nº de U.F. y/o U.C. Ubicación In de DDJJ (Revalúos) Tareas únicas: hasta dos (2) formularios el valor pasa a ser el mínimo = por cada formulario excedente: Tareas vinculada a otras aranceladas: 20 % del Total Contratado ón de estado parcelario Parcelas Urbanas o Rurales.	\$ 228.802 + \$ 96.082 +	\$ 228.802 V (N+*	x (N-1) x 1,5					
d6 Ar d. d7 Cr d9 Cc d. d. d10 Cc	5.4. 5.5. rt. 6° De 6.1. roquis di onfecció 9.1. 9.2. postituci	y amojonamiento con relevamiento de árboles y alimetría donde N= Nº de parc Relevamiento para certificado de retiro Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría y geore para 2 ó mas parcelas = donde N= Nº de parc creto. 2489/63 20% de PH mínimo Inspección e informe donde N= Nº de U.F. y/o U.C. Ubicación In de DDJJ (Revalúos) Tareas únicas: hasta dos (2) formularios el valor pasa a ser el mínimo = por cada formulario excedente: Tareas vinculada a otras aranceladas: 20 % del Total Contratado ón de estado parcelario Parcelas Urbanas o Rurales. URBANO Corresponde a esta tarea , la resultante de aplicar el siguiente cuadro Mínimo Baldío (con nuevo valor mínimo	\$ 228.802 + \$ 96.082 +	\$ 228.802 V (N+*	x (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 91.56 \$ 228.80 x (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 96.08 x (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 119.75 \$ 70.00 \$ 10.08					
d6 Ar d. d7 Cr d9 Cc d. d. d10 Cc	5.4. 5.5. rt. 6° De 6.1. roquis di onfecció 9.1. 9.2. postituci	y amojonamiento con relevamiento de árboles y alimetría donde N= Nº de parc Relevamiento para certificado de retiro Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría y geore para 2 ó mas parcelas = donde N= Nº de parc creto. 2489/63 20% de PH mínimo Inspección e informe donde N= Nº de U.F. y/o U.C. Ubicación In de DDJJ (Revalúos) Tareas únicas: hasta dos (2) formularios el valor pasa a ser el mínimo = por cada formulario excedente: Tareas vinculada a otras aranceladas: 20 % del Total Contratado ón de estado parcelario Parcelas Urbanas o Rurales. URBANO Corresponde a esta tarea , la resultante de aplicar el siguiente cuadro	\$ 228.802 + \$ 96.082 +	\$ 228.802 V (N+*	x (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 91.56 \$ 228.80 x (N-1) x 1,5 1) \$ 96.08 x (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 119.75					
d6 Ar d. d7 Cr d9 Cc d. d. d10 Cc	5.4. 5.5. rt. 6° De 6.1. roquis di onfecció 9.1. 9.2. postituci	y amojonamiento con relevamiento de árboles y alimetría donde N= Nº de parc Relevamiento para certificado de retiro Relevamiento para certifi. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría y geore para 2 ó mas parcelas = donde N= Nº de parc creto. 2489/63 20% de PH mínimo Inspección e informe donde N= Nº de U.F. y/o U.C. donde N= Nº de D.F. y/o U.C.	\$ 228.802 + \$ 96.082 +	\$ 228.802 V (N+'	x (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 91.56 \$ 228.80 x (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 96.08 x (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 119.75 \$ 70.00 \$ 10.08					
d6 Ar d. d7 Cr d9 Cc d. d. d10 Cc	5.4. 5.5. rt. 6° De 6.1. roquis di onfecció 9.1. 9.2. postituci	y amojonamiento con relevamiento de árboles y alimetría donde N= Nº de parc Relevamiento para certificado de retiro Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría y geore para 2 ó mas parcelas = donde N= Nº de parc creto. 2489/63 20% de PH mínimo Inspección e informe donde N= Nº de U.F. y/o U.C. donde N= Nº de D.F. y/o U.C.	\$ 228.802 + \$ 96.082 +	\$ 228.802 V (N+) \$ 96.082 V	x (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 91.56 \$ 228.80 x (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 96.08 x (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 119.75 \$ 70.00 \$ 10.08					
d6 Ar d. d7 Cr d9 Cc d. d. d10 Cc	5.4. 5.5. rt. 6° De 6.1. roquis di onfecció 9.1. 9.2. postituci	y amojonamiento con relevamiento de árboles y alimetría donde N= № de parc Relevamiento para certificado de retiro Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría y geore para 2 ó mas parcelas = donde N= № de parc	\$ 228.802 + \$ 96.082 + \$ 96.082 + Valor para \$ 91.560	\$ 228.802 V (N+) \$ 96.082 V	x (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 91.56 \$ 228.80 x (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 96.08 x (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 119.75 \$ 70.00 \$ 10.08					
d6 Ar d. d7 Cr d9 Cc d. d. d10 Cc	5.4. 5.5. rt. 6° De 6.1. roquis di onfecció 9.1. 9.2. postituci	y amojonamiento con relevamiento de árboles y alimetría donde N= № de paro Relevamiento para certificado de retiro Relevamiento para certif, de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría y geore para 2 ó mas parcelas = donde N= № de paro donde N= № de paro donde N= № de U.F. y/o U.C. Bubicación Inspección e informe donde N= № de U.F. y/o U.C. Bubicación In de DDJJ (Revalúos) Tareas únicas: hasta dos (2) formularios el valor pasa a ser el mínimo = por cada formulario excedente: Tareas vinculada a otras aranceladas: 20 % del Total Contratado donde estado parcelario Parcelas Urbanas o Rurales. URBANO Corresponde a esta tarea , la resultante de aplicar el siguiente cuadro Mínimo Baldío (con nuevo valor minimo Mínimo Construído (con nuevo valor minimo Mínimo Construído (con nuevo valor minimo Mínimo Construído (con nuevo valor minimo Daldio Valuación Fiscal Resultante Hasta \$1.000.000 de \$1.000.000 \$20.000.000 \$1.000.000 \$20.000.000 \$1.000.000 \$20.000.000 \$1.000.000 \$20.000.000 \$1.000.000 \$20.000.000 \$1.000.000 \$20.000.000 \$1.000.000.000	\$ 228.802 + \$ 96.082 +	\$ 228.802 V (N+) \$ 96.082 V	x (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 91.56 \$ 228.80 x (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 96.08 x (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 119.75 \$ 70.00 \$ 10.08					
d6 Ar d. d7 Cr d9 Cc d. d. d10 Cc	5.4. 5.5. rt. 6° De 6.1. roquis di onfecció 9.1. 9.2. postituci	y amojonamiento con relevamiento de árboles y alimetría donde N= № de parc Relevamiento para certificado de retiro Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría y geore para 2 ó mas parcelas = donde N= № de parc creto. 2489/63 20% de PH mínimo Inspección e informe donde N= № de U.F. y/o U.C. Dibicación n de DDJJ (Revalúos) Tareas únicas: hasta dos (2) formularios el valor pasa a ser el mínimo = por cada formulario excedente: Tareas vinculada a otras aranceladas: On de estado parcelario Parcelas Urbanas o Rurales. URBANO Corresponde a esta tarea , la resultante de aplicar el siguiente cuadro Mínimo Baldío (con nuevo valor minimo Mínimo Construído (con nuevo valor minimo Mínimo Construído (con nuevo valor minimo Mínimo Construído (con nuevo valor minimo Mínimo Saldío Valuación Fiscal Resultante Hasta \$ 1.000.000 de \$ 1.000.000 \$ 20.000.000 Q.13% s/exc. 1.000.000 excedente \$ 10.03%	\$ 96.082 + \$ 96.082 + Valor para \$ 91.560 \$ 91.560	\$ 228.802 V (N+ \$ 96.082 V	x (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 91.56 \$ 228.80 x (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 96.08 x (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 119.75 \$ 70.00 \$ 10.08					
d6 Ar d. d7 Cr d9 Cc d. d. d10 Cc	5.4. 5.5. rt. 6° De 6.1. roquis di onfecció 9.1. 9.2. postituci	y amojonamiento con relevamiento de árboles y alimetría donde N= № de paro Relevamiento para certificado de retiro Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría y geore para 2 ó mas parcelas = donde N= № de paro creto. 2489/63 20% de PH mínimo Inspección e informe donde N= № de U.F. y/o U.C. Dibicación n de DDJJ (Revalúos) Tareas únicas: hasta dos (2) formularios el valor pasa a ser el mínimo = por cada formulario excedente: Tareas vinculada a otras aranceladas: 20 % del Total Contratado ón de estado parcelario Parcelas Urbanas o Rurales. URBANO Corresponde a esta tarea , la resultante de aplicar el siguiente cuadro Mínimo Baldío (con nuevo valor minimo Mínimo Construido (con nuevo valor minimo Mínimo Construido (con nuevo valor minimo Constru	\$ 96.082 + \$ 96.082 + \$ 96.082 + Valor para \$ 91.560 \$ 91.560 \$ 116.260	\$ 228.802 V (N+' \$ 96.082 V aportes \$ 91.560 \$ 116.260 \$ 164.260	x (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 91.56 \$ 228.80 x (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 96.08 x (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 119.75 \$ 70.00 \$ 10.08					
d6 Ar d. d7 Cr d9 Cc d. d. d10 Cc	5.4. 5.5. rt. 6° De 6.1. roquis di onfecció 9.1. 9.2. postituci	y amojonamiento con relevamiento de árboles y alimetría donde N= Nº de parc Relevamiento para certificado de retiro Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría y geore para 2 ó mas parcelas =	\$ 96.082 + \$ 96.082 + \$ 96.082 + Valor para \$ 91.560 \$ 91.560 \$ 116.260	\$ 228.802 V (N+' \$ 96.082 V aportes \$ 91.560 \$ 116.260 \$ 164.260	\$ 91.56 \$ 91.56 \$ 228.86 \$ (N-1) × 1,5 1) \$ 96.08 \$ (N-1) × 1,5 (N+1) \$ 119.75 \$ 70.06 \$ 10.08					
d6 Ar d. d7 Cr d9 Cc d. d. d10 Cc	5.4. 5.5. rt. 6° De 6.1. roquis d onfecció 9.1. 9.2. onstituci	y amojonamiento con relevamiento de árboles y alimetría Relevamiento para certificado de retiro Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría y geore para 2 ó mas parcelas = donde N= Nº de parc creto. 2489/63 20% de PH mínimo Inspección e informe donde N= Nº de U.F. y/o U.C. DUDICACIÓN Tareas únicas: hasta dos (2) formularios el valor pasa a ser el mínimo = por cada formulario excedente: Tareas vinculada a otras aranceladas: On de estado parcelario Parcelas Urbanas o Rurales. URBANO Corresponde a esta tarea , la resultante de aplicar el siguiente cuadro Mínimo Baldío (con nuevo valor minimo Mínimo Construido (con nuevo valor minimo Mínimo Construido (con nuevo valor minimo Naldio Valuación Fiscal Resultante Hasta \$1.000.000 Exedente \$100.000.000 Valuación Fiscal Resultante Hasta \$1.000.000 Exedente \$1.000.000	\$ 96.082 + \$ 96.082 + \$ 96.082 + Valor para \$ 91.560 \$ 91.560 \$ 116.260 Valor para \$ \$114.216	\$ 228.802 V (N+) \$ 96.082 V aportes \$ 91.560 \$ 116.260 \$ 164.260 aportes \$ 114.216	x (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 91.56 \$ 228.80 x (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 96.08 x (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 119.75 \$ 70.00 \$ 10.08					
d6 Ar d. d7 Cr d9 Cc d. d. d10 Cc	5.4. 5.5. rt. 6° De 6.1. roquis donfecció 9.1. 9.2. ponstituci	y amojonamiento con relevamiento de árboles y alimetría donde N= Nº de paro Relevamiento para certificado de retiro Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría y geore para 2 ó mas parcelas = donde N= Nº de paro cereto. 2489/63 20% de PH mínimo Inspección e informe donde N= Nº de U.F. y/o U.C. a Ubicación n de DDJJ (Revalúos) Tareas únicas: hasta dos (2) formularios el valor pasa a ser el mínimo = por cada formulario excedente: Tareas vinculada a otras aranceladas: 20 % del Total Contratado donde estado parcelario Parcelas Urbanas o Rurales. URBANO Corresponde a esta tarea , la resultante de aplicar el siguiente cuadro Mínimo Baldio (con nuevo valor minimo Mínimo Construido (con nuevo valor minimo Mínimo Construido (con nuevo valor minimo Daldio Valuación Fiscal Resultante Hasta \$1.000.000 \$2.000.000 0,13% s/exc. 1.000.000 excedente \$2.000.000 0 0,06% s/exc. 20.000.000 Exedente \$100.000.000 \$2.000.000 0,06% s/exc. 20.000.000 de \$2.000.000 \$2.000.000 0,06% s/exc. 20.000.000 de \$2.000.000 \$2.000.000 0,06% s/exc. 20.000.000 excedente \$1.000.000 \$2.000.000 0,06% s/exc. 20.000.000 de \$2.000.000 \$2.0000.000 0,06% s/exc. 20.000.000 de \$2.0000.000 0,06% s/exc. 20	\$ 96.082 + \$ 96.082 + \$ 96.082 + Valor para \$ 91.560 \$ 91.560 \$ 114.216 \$ 114.216	\$ 228.802 V (N+	x (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 91.56 \$ 228.80 x (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 96.08 x (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 119.75 \$ 70.00 \$ 10.08					
d6 Ar d. d7 Cr d9 Cc d. d. d10 Cc	5.4. 5.5. rt. 6° De 6.1. roquis donfecció 9.1. 9.2. constituci	y amojonamiento con relevamiento de árboles y alimetría donde N= Nº de parc Relevamiento para certificado de retiro Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría y geore para 2 ó mas parcelas = donde N= Nº de parc creto. 2489/63 20% de PH mínimo Inspección e informe donde N= Nº de U.F. y/o U.C. Bubicación In de DDJJ (Revalúos) Tareas únicas: hasta dos (2) formularios el valor pasa a ser el mínimo = por cada formulario excedente: Tareas vinculada a otras aranceladas: 20 % del Total Contratado donde estado parcelario Parcelas Urbanas o Rurales. URBANO Corresponde a esta tarea , la resultante de aplicar el siguiente cuadro Mínimo Baldío (con nuevo valor minimo Mínimo Construido (con nuevo valor minimo Daldio) Valuación Fiscal Resultante Hasta \$1.000.000 \$20.000.000 \$1.00.000.000 \$2.000.000 \$1.00.000.000 \$2.0	\$ 96.082 + \$ 96.082 + \$ 96.082 + Valor para \$ 91.560 \$ 91.560 \$ 116.260 Valor para \$ \$114.216	\$ 228.802 V (N+) \$ 96.082 V aportes \$ 91.560 \$ 116.260 \$ 164.260 aportes \$ 114.216	x (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 91.56 \$ 228.80 x (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 96.08 x (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 119.75 \$ 70.00 \$ 10.08					
d6 Ar d. d7 Cr d9 Cc d. d. d10 Cc	5.4. 5.5. rt. 6° De 6.1. roquis donfecció 9.1. 9.2. constituci	y amojonamiento con relevamiento de árboles y alimetría donde N= Nº de parc Relevamiento para certificado de retiro Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría y geore para 2 ó mas parcelas = donde N= Nº de parc creto. 2489/63 20% de PH mínimo Inspección e informe donde N= Nº de U.F. y/o U.C. 9 Ubicación In de DDJJ (Revalúos) Tareas únicas: hasta dos (2) formularios el valor pasa a ser el mínimo = por cada formulario excedente: Tareas vinculada a otras aranceladas: 20 % del Total Contratado donde estado parcelario Parcelas Urbanas o Rurales. URBANO Corresponde a esta tarea , la resultante de aplicar el siguiente cuadro Mínimo Baldío (con nuevo valor minimo Mínimo Construido (con nuevo valor minimo Mínimo Construido) Valuación Fiscal Resultante Hasta \$1.000.000 \$20.000.000 \$1.3% s/exc. 1.000.000 excedente \$1.000.000 \$20.000.000 \$1.000.000 \$20.000.000 \$2	\$ 96.082 + \$ 96.082 + \$ 96.082 + Valor para \$ 91.560 \$ 91.560 \$ 114.216 \$ 114.216	\$ 228.802 V (N+	x (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 91.56 \$ 228.86 x (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 96.08 x (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 119.75 \$ 70.06 \$ 10.08					

	C.T.P.B.A.	RURAL	ANEXO II	RES.	1.315/
d.10.1.2	Corresponde a esta tarea , la resultan		ijente cuadro (respetando el M	Mnimo fijado en d. 10.2)	
	El valor resultante de la propiedad será la s				
	Parcelas rurales baldías : se suma las mejo				
	Valua		con valuac. Fiscal actualizada y s		
	Hasta	CIOII	\$120.000	Porcentaje \$ 91.560	
	de \$120.001	а			
	de \$500.001		\$500.000	más 0,50 % de la valuación excedente	
		а	\$1.000.000	más 0,40 % de la valuación excedente	
		а	\$2.000.000	más 0,30 % de la valuación excedente	
	1200001	а	\$4.000.000	más 0,20 % de la valuación excedente	
	Excedente \$4.000.001 en a	adelante		más 0,10 % de la valuación excedente	
2.27	2) parcelas rurales edificadas y/o con SILOS : o	con la Valuac. Fiscal r	resultante de la propiedad (tierra -	+ mejora + edificios y/o SILOS) se ingresa a	
	la Tabla de escalas				
	Valuación Fisca	l Resultante		Porcentaje	
	Hasta		\$1.000.0	\$114.216	
	\$1.000.001	а	\$5.000.000	más 0,40 % de la valuación excedente	
	\$5.000.001	а	\$15.000.000	más 0,30 % de la valuación excedente	
	\$15.000.001	а	\$40.000.000	más 0,20 % de la valuación excedente	
	\$40.000.001	en ade		más 0,10 % de la valuación excedente	
d.10.2.	Mínimos para parcelas Rural	es, baldías o cor	n mejoras		
	de 0,0001 Ha á 1Ha				\$ 9
	de 1,0001 Ha á 5 Ha				\$ 13
	de 5,0001 Ha á 25 Ha				\$ 16
	de 25,0001 Ha á 50 Ha			2005	\$ 19
	de 50,0001 Ha á 100 Ha	A		11 TO 11 VIV 2 GOV 11	\$ 23
	de 100,0001 Ha á 200 Ha			The last of the beautiful to	\$ 27
	de 200,0001 Ha á 300 Ha	-			\$ 300
	de 300,0001 Ha á 400 Ha	7.8			\$ 31
	de 400,0001 Ha á 500 Ha				
	de 500,0001 Ha en adelante				\$ 330
d.10.2.	Mínimos para parcelas Rurales, con	construcciones			\$ 347
	de 0,0001 Ha á 1 Ha	- January Colones			
	de 1,0001 Ha á 5 Ha	The state of the s			\$ 114
	de 5,0001 Ha á 25 Ha				\$ 171
	de 25,0001 Ha á 50 Ha				\$ 205
	de 50,0001 Ha á 100 Ha				\$ 246
	de 100,0001 Ha á 200 Ha	Communication of the second			\$ 296
	de 200,0001 Ha á 300 Ha	The second second			\$ 340
	Control of the Contro				\$ 374
	de 300,0001 Ha á 400 Ha				\$ 393
	de 400,0001 Ha á 500 Ha				\$ 412
	de 500,0001 Ha en adelante				\$ 433
440.2	Nota : los SILOS se calculan como si fu		es		4 100
d.10.3. d.10.4.	Unidades de Propiedad Horizontal Asin	nilar a parcelas			
u. 10.4.	Verificación de subsistencia de estado p	parcelario (Art. 15	Ley 10.707) actualización de	e la valuación fiscal	
1.10.5.	(art.8°) Disposición 2010/94. El 80 % c	orrespondiente a la	a constitución del estado pa	arcelario del bien.	
art 8º- Die	trate de constituciones y/o verificación de su	psistencia del estad	lo parcelario y/o actulización de	e la Valuacioón Fiscal	
Orrespond	osición 2010/94) de distintos inmuebles del	mismo propietario,	que se contraten simultáneam	nente, se tomarán el 100 %	
Para ruralo	ente a la tarea de mayor valor, y para cada	uno de los restantes	s se considerará :		
180 % 5-	el 100 % de la tarea de mayor valor y las	restantes el 40 % d	el honorario que le correspond	de a cada una .	
1 40 % n-	a parcelas edificadas o U.F. contruídas o en	construcción			
APEAC	a las baldías o "a construir", del honorario qu	ue le corresponda.			
.14.1					
	Monto referencial de la tarea de mayor va	alor más el 50 % d	de la restante.		
Vinc	ulación a la RED GEOBA (Disposición	Nº 1792/99 de la [D.G.) incluyendo punto auxil	liar para la determinación del acimo	
	parcela	(Considerando 2 p	Untos para la primora porce	0.000 ====	\$ 228.
.15.2	vinculación a la red GEOBA (disposición	Nº 800/01 de la (C.G.) incluyendo punto auxi	ela) \$ 228.792 + \$ 228.792 x0	J,10x(N-2)
	delon del Acimul para obras lineales (C	PA)			0.000
LANO DE	MENSURA Y DIVISIÓN (Ley 24,374)			\$ 228.792 + \$ 228.792 x	U,U36X(N-2)
1 /0 % de	valor de mensura o mensura y división	<u> </u>			A 000
egistració	n de plano de terceros 50 % de los hono	rarios de la tarea	que indique el plano		\$ 269.
Wotas.	wensuras Urbanas (mensura y división):	se utiliza la Valua	ción Fiscal Actualizada		
iensuran	iral/ iviensura y división Rural: Se utilizara	a la Valuación Fisa	cal Actualizada		
	calculo del art 4° y Art 14° en mensura v	división se toma	rá como hanassis su u	-140 % 4.1	
Para el	MIENTO DE INTERDICCIONES EN PL	ANOSINE MENSI	IRA	e ei 10 % del honorario de tabla.	of a
Para el		THE WEIGH	OTA .		\$ 90.6
EVANTA	a N parcelas =	N N	= N° do nassalas		Ψ 30.0
EVANTA	N parcelas =	FEDRO DIA	= N° de parcelas min= Vmin de una parcela	\$ 90.640 + \$ 90.640 x(N-1) x 1,5

	Water Control of the				T
	ón y confección de planos e info				\$ 97.0
f.1.2. R	Representación Técnica de fabric	cante de aparatos sometidos a		uego (s/documentación	1 1 1 1 1 1
Linkilli-	presión (con o sin fuego)-	o a proción sin ficas	aplicará El T	itulo V - Art.1° del Vademécum	(B.) 0.4 (5
		os a presión sin fuego, nuevos o e do (no intervino en la fabricación)		H.P. = 155 + 21	(PxV) 1/3
		do (no intervino en la fabricación) os a presión con fuego, nuevos o		resión (máx. habilitante) y V= volumen H.P. = 340 + 7	(PxS) 1/2
		do (no intervino en la fabricación):	Donde: P = p	resión (máx. habilitante)	(FXS) /2
4 Extensi	ión de vida útil de tanques y otro	os aparatos a presión sin fuego:		h.P. = 300 + 34 resión (máx. habilitante) y V= volumen	(PxV) 1/3
5 Extensi	ión de vida útil de calderas y otr	os aparatos sometidos		H.P. = 780 + 16	(P x S) 1/2
	ión con fuego:				
i. Montaje	e y habilitación de Asensores y/o	o Montacargas (corresponde a Pr	oy-Direccion-Direccion Ejecu	rtiva Cat 3ra o 5ta, se	
2 2 2	ilitación de ascensor montacarg				T
f.6.1.	Hasta 5 paradas	es	2,5 x honorario minimo	2,5	\$ 175.0
f.6.2.	De 6 a 10 paradas	es	5 x honorario minimo	5	\$ 350.0
f.6.3. f.6.4.	Más de 10 paradas	es de empresa de mantenimiento	7 x honorario minimo	7	\$ 490.0
f.6.5.	Se refiere a aquel profesiona vigentes, realizando las tareas f.6.5.1. Hasta 10 c f.6.5.2. De 11 a 30 f.6.5.3. De 31 a 80 f.6.5.4. Más de 80 Reform f.6.5.5. 6964/65, ii	go del profesional. nes de Ascensores, Montacarg al con incumbencias que verifica l profesionales en forma independien ada uno: 0 cada uno: 0 cada uno: 1, cada	la calidad del servicio de mar te, según siguiente cuadro: porresponde a las tareas de Infor enabilitación (consideradas con para el caso, que los Municipios	(N x 0,2349)xHM (0,853+Nx0,1496)xHM (1,534+Nx0,1269)*HM (3,806+Nx0,0985)*HM me Técnico (Título II Art.5° del Decreto el mismo honorario), según tabla anterior soliciten, a través del área de electro-	a normas
				y/o rehabilitación, según tabla anterior	
Nota: S	se deberá respetar el Monto M	línimo indicado para Cualquier	Tarea Profesional a)		\$ 70.000
. Efluente	es gaseosos, sólidos o semisólio	dos c/item		H=HM*1,5(N-1)	
. Puentes	s grúas,- Cada Uno:				
	- grade onto		The state of the s		
f.9.1.	Hasta 5 m y/o 2,5 ton				\$ 105.0
f.9.1. f.9.2.					
	Hasta 5 m y/o 2,5 ton Hasta 10 m y/o 5 ton.				\$ 175.0
f.9.2. f.9.3.	Hasta 5 m y/o 2,5 ton Hasta 10 m y/o 5 ton. Mayor de 10 m y/o 5 ton.	s aparatos a presión sin fuego:		H.P.= 100 + 12 (PxV/1/3	\$ 175.0
f.9.2. f.9.3. 0 Inspecd	Hasta 5 m y/o 2,5 ton Hasta 10 m y/o 5 ton. Mayor de 10 m y/o 5 ton. Sión periódica de tanques y otros ción periódica de calderas y otro miento de aparatos en una misr	s aparatos a presión con fuego: na planta. Coeficiente de reduccio		H.P.= 100 + 12 (PxV)1/3 H.P.= 160 + 5 (PxS)1/2	\$ 175.0
f.9.2. f.9.3. 0 Inspecc 1 Inspecc 2 Agrupal	Hasta 5 m y/o 2,5 ton Hasta 10 m y/o 5 ton. Mayor de 10 m y/o 5 ton. ción periódica de tanques y otros ción periódica de calderas y otro miento de aparatos en una misr [Id = 1.12 (N) - 1/8	s aparatos a presión con fuego: na planta. Coeficiente de reduccio dor resultado de la suma de los H.I	nde N = nº de aparatos>= 3	H.P.= 160 + 5 (PxS)1/2	\$ 175.0
f.9.2. f.9.3. D Inspecc 1 Inspecc 2 Agrupal AI H.P. f	Hasta 5 m y/o 2,5 ton Hasta 10 m y/o 5 ton. Mayor de 10 m y/o 5 ton. Sión periódica de tanques y otros ción periódica de calderas y otro miento de aparatos en una mism [Id = 1.12 (N) - 1/8 Aplicar sobre un monto total of final se aplicará el coeficiente de n Técnica de Empresa:	s aparatos a presión con fuego: na planta. Coeficiente de reduccio dor resultado de la suma de los H.I	nde N = nº de aparatos>= 3 P. de los aparatos en forma 532	H.P.= 160 + 5 (PxS)1/2	\$ 175.0 \$ 262.9
f.9.2. f.9.3. linspecco linspecco Agrupal Al H.P. f Dirección En relac	Hasta 5 m y/o 2,5 ton Hasta 10 m y/o 5 ton. Mayor de 10 m y/o 5 ton. Sión periódica de tanques y otros ción periódica de calderas y otro miento de aparatos en una misr Id = 1.12 (N) - 1/8 Aplicar sobre un monto total e final se aplicará el coeficiente de n Técnica de Empresa: ción al Registro de Licitadores de n de Servicio de Higiene y Seg	s aparatos a presión con fuego: na planta. Coeficiente de reduccio dor resultado de la suma de los H.l e actualización le la Pcia. De Buenos Aires y otro guridad de Trabajo:	nde N = nº de aparatos>= 3 P. de los aparatos en forma 532 s al/mes	H.P.= 160 + 5 (PxS)1/2	\$ 175.0 \$ 262.5
f.9.2. f.9.3. D Inspecco I Inspecco Agrupal AI H.P. f Dirección En relac	Hasta 5 m y/o 2,5 ton Hasta 10 m y/o 5 ton. Mayor de 10 m y/o 5 ton. Sión periódica de tanques y otros ción periódica de calderas y otro miento de aparatos en una mism Id = 1.12 (N) - 1/8 Aplicar sobre un monto total e final se aplicará el coeficiente de n Técnica de Empresa: ción al Registro de Licitadores de n de Servicio de Higiene y Seg Dirección de Servicio de F	s aparatos a presión con fuego: na planta. Coeficiente de reduccio dor resultado de la suma de los H.l e actualización le la Pcia. De Buenos Aires y otro guridad de Trabajo: digiene y Seguridad de Trabajo	nde N = nº de aparatos>= 3 P. de los aparatos en forma 532 s al/mes	H.P.= 160 + 5 (PxS)1/2 a individual.	\$ 175.0 \$ 262.9 \$ 196.0
f.9.2. f.9.3. Inspecco Inspecco Al H.P. f Direcciór En relac Direcciór	Hasta 5 m y/o 2,5 ton Hasta 10 m y/o 5 ton. Mayor de 10 m y/o 5 ton. Sión periódica de tanques y otros ción periódica de calderas y otro miento de aparatos en una mism Id = 1.12 (N) - 1/8 Aplicar sobre un monto total e final se aplicará el coeficiente de n Técnica de Empresa: ción al Registro de Licitadores de n de Servicio de Higiene y Seg Dirección de Servicio de F	s aparatos a presión con fuego: na planta. Coeficiente de reduccio dor resultado de la suma de los H.I e actualización le la Pcia. De Buenos Aires y otro guridad de Trabajo: digiene y Seguridad de Trabajo Públicas o privadas, conforme a	nde N = nº de aparatos>= 3 P. de los aparatos en forma 532 s al/mes la siguiente Tabla:	H.P.= 160 + 5 (PxS)1/2 a individual. Valor Mínimo = \$6.720	\$ 175.0 \$ 262.5 \$ 196.0
f.9.2. f.9.3. Inspeccion Inspeccion Agrupati	Hasta 5 m y/o 2,5 ton Hasta 10 m y/o 5 ton. Mayor de 10 m y/o 5 ton. Sión periódica de tanques y otros ción periódica de calderas y otro miento de aparatos en una mism Id = 1.12 (N) - 1/8 Aplicar sobre un monto total e final se aplicará el coeficiente de n Técnica de Empresa: ción al Registro de Licitadores de n de Servicio de Higiene y Seg Dirección de Servicio de F	s aparatos a presión con fuego: ma planta. Coeficiente de reduccie dor resultado de la suma de los H.I e actualización le la Pcia. De Buenos Aires y otro guridad de Trabajo: digiene y Seguridad de Trabajo Públicas o privadas, conforme a	nde N = nº de aparatos>= 3 P. de los aparatos en forma 532 as al/mes la siguiente Tabla: Cant. mínimas de	H.P.= 160 + 5 (PxS)1/2 a individual. Valor Mínimo = \$6.720 Valor Mínimo H	\$ 175.0 \$ 262.5 \$ 196.0 Valor Mensu
f.9.2. f.9.3. Inspeccion Inspeccion Agrupati	Hasta 5 m y/o 2,5 ton Hasta 10 m y/o 5 ton. Mayor de 10 m y/o 5 ton. Sión periódica de tanques y otros ción periódica de calderas y otro miento de aparatos en una mism Id = 1.12 (N) - 1/8 Aplicar sobre un monto total e final se aplicará el coeficiente de n Técnica de Empresa: ción al Registro de Licitadores de n de Servicio de Higiene y Seg Dirección de Servicio de F	s aparatos a presión con fuego: ma planta. Coeficiente de reduccie dor resultado de la suma de los H.I e actualización le la Pcia. De Buenos Aires y otro guridad de Trabajo: digiene y Seguridad de Trabajo Públicas o privadas, conforme a Nº de operarios de la obra	nde N = nº de aparatos>= 3 P. de los aparatos en forma 532 as al/mes la siguiente Tabla: Cant. mínimas de hs mensuales	H.P.= 160 + 5 (PxS)1/2 a individual. Valor Mínimo = \$6.720 Valor Mínimo H para aportes	\$ 175.0 \$ 262.5 \$ 196.0 Valor Mensu Minimo \$
f.9.2. f.9.3. Inspeccion Inspeccion Agrupati	Hasta 5 m y/o 2,5 ton Hasta 10 m y/o 5 ton. Mayor de 10 m y/o 5 ton. Sión periódica de tanques y otros ción periódica de calderas y otro miento de aparatos en una mism Id = 1.12 (N) - 1/8 Aplicar sobre un monto total e final se aplicará el coeficiente de n Técnica de Empresa: ción al Registro de Licitadores de n de Servicio de Higiene y Seg Dirección de Servicio de F	s aparatos a presión con fuego: ma planta. Coeficiente de reduccie dor resultado de la suma de los H.I e actualización le la Pcia. De Buenos Aires y otro guridad de Trabajo: tigiene y Seguridad de Trabajo Públicas o privadas, conforme a Nº de operarios de la obra 1 a 15	nde N = nº de aparatos>= 3 P. de los aparatos en forma 532 s al/mes la siguiente Tabla: Cant. mínimas de hs mensuales 13,5	H.P.= 160 + 5 (PxS)1/2 a individual. Valor Mínimo = \$6.720 Valor Mínimo H	\$ 175.0 \$ 262.5 \$ 196.0 Valor Mensu Minimo \$ \$ 90.720
f.9.2. f.9.3. Inspecc Inspecc Agrupal AI H.P. f Direcciór En relac	Hasta 5 m y/o 2,5 ton Hasta 10 m y/o 5 ton. Mayor de 10 m y/o 5 ton. Sión periódica de tanques y otros ción periódica de calderas y otro miento de aparatos en una mism Id = 1.12 (N) - 1/8 Aplicar sobre un monto total e final se aplicará el coeficiente de n Técnica de Empresa: ción al Registro de Licitadores de n de Servicio de Higiene y Seg Dirección de Servicio de F	s aparatos a presión con fuego: ma planta. Coeficiente de reduccie dor resultado de la suma de los H.I e actualización le la Pcia. De Buenos Aires y otro guridad de Trabajo: digiene y Seguridad de Trabajo Públicas o privadas, conforme a Nº de operarios de la obra	nde N = nº de aparatos>= 3 P. de los aparatos en forma 532 as al/mes la siguiente Tabla: Cant. mínimas de hs mensuales	H.P.= 160 + 5 (PxS)1/2 a individual. Valor Mínimo = \$6.720 Valor Mínimo H para aportes	\$ 175.0 \$ 262.5 \$ 196.0 Valor Mensu Minimo \$ \$ 90.720
f.9.2. f.9.3. Inspeccion Inspeccion Agrupati	Hasta 5 m y/o 2,5 ton Hasta 10 m y/o 5 ton. Mayor de 10 m y/o 5 ton. Sión periódica de tanques y otros ción periódica de calderas y otro miento de aparatos en una mism Id = 1.12 (N) - 1/8 Aplicar sobre un monto total e final se aplicará el coeficiente de n Técnica de Empresa: ción al Registro de Licitadores de n de Servicio de Higiene y Seg Dirección de Servicio de F	s aparatos a presión con fuego: ma planta. Coeficiente de reduccie dor resultado de la suma de los H.I e actualización le la Pcia. De Buenos Aires y otro guridad de Trabajo: tigiene y Seguridad de Trabajo Públicas o privadas, conforme a Nº de operarios de la obra 1 a 15	nde N = nº de aparatos>= 3 P. de los aparatos en forma 532 s al/mes la siguiente Tabla: Cant. mínimas de hs mensuales 13,5	H.P.= 160 + 5 (PxS)1/2 a individual. Valor Mínimo = \$6.720 Valor Mínimo H para aportes \$6.720	\$ 175.0 \$ 262.5 \$ 196.0 Valor Mensu Minimo \$ \$ 90.720 \$ 151.200
f.9.2. f.9.3. Inspeccion Inspeccion Agrupati	Hasta 5 m y/o 2,5 ton Hasta 10 m y/o 5 ton. Mayor de 10 m y/o 5 ton. Sión periódica de tanques y otros ción periódica de calderas y otro miento de aparatos en una mism Id = 1.12 (N) - 1/8 Aplicar sobre un monto total e final se aplicará el coeficiente de n Técnica de Empresa: ción al Registro de Licitadores de n de Servicio de Higiene y Seg Dirección de Servicio de F	s aparatos a presión con fuego: ma planta. Coeficiente de reduccie dor resultado de la suma de los H.l. e actualización le la Pcia. De Buenos Aires y otro guridad de Trabajo: digiene y Seguridad de Trabajo Públicas o privadas, conforme a Nº de operarios de la obra 1 a 15 16 a 50	nde N = nº de aparatos>= 3 P. de los aparatos en forma 532 ss al/mes la siguiente Tabla: Cant. mínimas de hs mensuales 13,5 22,5 45	H.P.= 160 + 5 (PxS)1/2 a individual. Valor Mínimo = \$6.720 Valor Mínimo H para aportes \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720	\$ 175.0 \$ 262.5 \$ 196.0 Valor Mensu Minimo \$ \$ 90.720 \$ 151.200 \$ 302.400
f.9.2. f.9.3. Inspecco Inspecco Al H.P. f Direcciór En relac Direcciór	Hasta 5 m y/o 2,5 ton Hasta 10 m y/o 5 ton. Mayor de 10 m y/o 5 ton. Sión periódica de tanques y otros ción periódica de calderas y otro miento de aparatos en una mism Id = 1.12 (N) - 1/8 Aplicar sobre un monto total e final se aplicará el coeficiente de n Técnica de Empresa: ción al Registro de Licitadores de n de Servicio de Higiene y Seg Dirección de Servicio de F	s aparatos a presión con fuego: ma planta. Coeficiente de reduccie dor resultado de la suma de los H.le e actualización le la Pcia. De Buenos Aires y otro guridad de Trabajo: digiene y Seguridad de Trabajo Públicas o privadas, conforme a Nº de operarios de la obra 1 a 15 16 a 50 51 a 100 101 a 150	nde N = nº de aparatos>= 3 P. de los aparatos en forma 532 s al/mes la siguiente Tabla: Cant. mínimas de hs mensuales 13,5 22,5 45 67,5	Valor Mínimo = \$6.720 Valor Mínimo = \$6.720 Valor Mínimo H para aportes \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720	\$ 175.0 \$ 262.5 \$ 196.0 Valor Mensu Minimo \$ \$ 90.720 \$ 151.200 \$ 302.400 \$ 453.600
f.9.2. f.9.3. Inspeccion Inspeccion Agrupati	Hasta 5 m y/o 2,5 ton Hasta 10 m y/o 5 ton. Mayor de 10 m y/o 5 ton. Sión periódica de tanques y otros ción periódica de calderas y otro miento de aparatos en una mism Id = 1.12 (N) - 1/8 Aplicar sobre un monto total e final se aplicará el coeficiente de n Técnica de Empresa: ción al Registro de Licitadores de n de Servicio de Higiene y Seg Dirección de Servicio de F	s aparatos a presión con fuego: ma planta. Coeficiente de reduccie dor resultado de la suma de los H.le e actualización le la Pcia. De Buenos Aires y otro guridad de Trabajo: digiene y Seguridad de Trabajo Públicas o privadas, conforme a Nº de operarios de la obra 1 a 15 16 a 50 51 a 100 101 a 150 151 a 200	nde N = nº de aparatos>= 3 P. de los aparatos en forma 532 s al/mes la siguiente Tabla: Cant. mínimas de hs mensuales 13,5 22,5 45 67,5 135	Valor Mínimo = \$6.720 Valor Mínimo = \$6.720 Valor Mínimo H para aportes \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720	\$ 175.0 \$ 262.5 \$ 196.0 Valor Mensu Minimo \$ \$ 90.720 \$ 151.200 \$ 302.400 \$ 453.600 \$ 907.200
f.9.2. f.9.3. Inspeccion Inspeccion Agrupati	Hasta 5 m y/o 2,5 ton Hasta 10 m y/o 5 ton. Mayor de 10 m y/o 5 ton. Sión periódica de tanques y otros ción periódica de calderas y otro miento de aparatos en una mism Id = 1.12 (N) - 1/8 Aplicar sobre un monto total e final se aplicará el coeficiente de n Técnica de Empresa: ción al Registro de Licitadores de n de Servicio de Higiene y Seg Dirección de Servicio de F	s aparatos a presión con fuego: ma planta. Coeficiente de reduccie dor resultado de la suma de los H.le e actualización le la Pcia. De Buenos Aires y otro guridad de Trabajo: digiene y Seguridad de Trabajo Públicas o privadas, conforme a Nº de operarios de la obra 1 a 15 16 a 50 51 a 100 101 a 150	nde N = nº de aparatos>= 3 P. de los aparatos en forma 532 s al/mes la siguiente Tabla: Cant. mínimas de hs mensuales 13,5 22,5 45 67,5	Valor Mínimo = \$6.720 Valor Mínimo = \$6.720 Valor Mínimo H para aportes \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720	\$ 175.0 \$ 262.5 \$ 196.0 Valor Mensu Minimo \$ \$ 90.720 \$ 151.200 \$ 302.400 \$ 453.600 \$ 907.200
f.9.2. f.9.3. Inspecco Inspecco Al H.P. f Direcciór En relac Direcciór h.1.	Hasta 5 m y/o 2,5 ton Hasta 10 m y/o 5 ton. Mayor de 10 m y/o 5 ton. Sión periódica de tanques y otros ción periódica de calderas y otro miento de aparatos en una mism Id = 1.12 (N) — 1/8 Aplicar sobre un monto total i final se aplicará el coeficiente de n Técnica de Empresa: ción al Registro de Licitadores de n de Servicio de Higiene y Seg Dirección de Servicio de H Para obras en construcción,	s aparatos a presión con fuego: ma planta. Coeficiente de reduccie dor resultado de la suma de los H.le e actualización le la Pcia. De Buenos Aires y otro guridad de Trabajo: digiene y Seguridad de Trabajo Públicas o privadas, conforme a Nº de operarios de la obra 1 a 15 16 a 50 51 a 100 101 a 150 151 a 200 201 a 250	nde N = nº de aparatos>= 3 P. de los aparatos en form: 532 Is al/mes Ia siguiente Tabla: Cant. mínimas de hs mensuales 13,5 22,5 45 67,5 135 176	Valor Mínimo = \$6.720 Valor Mínimo = \$6.720 Valor Mínimo H para aportes \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720	\$ 175.0 \$ 262.5 \$ 196.0 Valor Mensu Minimo \$ \$ 90.720 \$ 151.200 \$ 302.400 \$ 453.600 \$ 907.200
f.9.2. f.9.3. Inspeccion Inspeccion Agrupati	Hasta 5 m y/o 2,5 ton Hasta 10 m y/o 5 ton. Mayor de 10 m y/o 5 ton. Sión periódica de tanques y otros ción periódica de calderas y otro miento de aparatos en una mism [Id = 1.12 (N) - 1/8 Aplicar sobre un monto total en tente de la coeficiente de la Técnica de Empresa: ción al Registro de Licitadores de la de Servicio de Higiene y Seg Dirección de Servicio de H Para obras en construcción,	s aparatos a presión con fuego: ma planta. Coeficiente de reduccie dor resultado de la suma de los H.I. e actualización le la Pcia. De Buenos Aires y otro guridad de Trabajo: digiene y Seguridad de Trabajo Públicas o privadas, conforme a Nº de operarios de la obra 1 a 15 16 a 50 51 a 100 101 a 150 151 a 200 201 a 250 de Higiene y Seguridad de Trabajo	nde N = nº de aparatos>= 3 P. de los aparatos en forma 532 Is al/mes La siguiente Tabla: Cant. mínimas de hs mensuales 13,5 22,5 45 67,5 135 176	Valor Mínimo = \$6.720 Valor Mínimo = \$6.720 Valor Mínimo H para aportes \$6.720	\$ 175.0 \$ 262.5 \$ 262.5 \$ 196.0 Valor Mensu Minimo \$ \$ 90.720 \$ 151.200 \$ 302.400 \$ 453.600 \$ 907.200 \$ 1.182.72
f.9.2. f.9.3. linspecco linspecco linspecco AI H.P. f Direcciór En relac Direcciór h.1.	Hasta 5 m y/o 2,5 ton Hasta 10 m y/o 5 ton. Mayor de 10 m y/o 5 ton. Sión periódica de tanques y otros ción periódica de calderas y otro miento de aparatos en una mism [Id = 1.12 (N) - 1/8 Aplicar sobre un monto total en tente de la coeficiente de la Técnica de Empresa: ción al Registro de Licitadores de la de Servicio de Higiene y Seg Dirección de Servicio de H Para obras en construcción,	s aparatos a presión con fuego: ma planta. Coeficiente de reduccio dor resultado de la suma de los H.I. e actualización le la Pcia. De Buenos Aires y otro guridad de Trabajo: digiene y Seguridad de Trabajo Públicas o privadas, conforme a Nº de operarios de la obra 1 a 15 16 a 50 51 a 100 101 a 150 151 a 200 201 a 250 de Higiene y Seguridad de Traba Públicas o privadas, conforme a	nde N = nº de aparatos>= 3 P. de los aparatos en forma 532 Is al/mes Is aliguiente Tabla: Cant. mínimas de hs mensuales 13,5 22,5 45 67,5 135 176 Is asiguiente Tabla:	Valor Mínimo = \$6.720 Valor Mínimo = \$6.720 Valor Mínimo H para aportes \$6.720	\$ 175.0 \$ 262.5 \$ 262.5 \$ 196.0 Valor Mensu Minimo \$ \$ 90.720 \$ 151.200 \$ 302.400 \$ 453.600 \$ 907.200 \$ 1.182.72
f.9.2. f.9.3. linspecco linspecco linspecco AI H.P. f Direcciór En relac Direcciór h.1.	Hasta 5 m y/o 2,5 ton Hasta 10 m y/o 5 ton. Mayor de 10 m y/o 5 ton. Sión periódica de tanques y otros ción periódica de calderas y otro miento de aparatos en una mism [Id = 1.12 (N) - 1/8 Aplicar sobre un monto total en tente de la coeficiente de la Técnica de Empresa: ción al Registro de Licitadores de la de Servicio de Higiene y Seg Dirección de Servicio de H Para obras en construcción,	s aparatos a presión con fuego: ma planta. Coeficiente de reduccio dor resultado de la suma de los H.I. e actualización le la Pcia. De Buenos Aires y otro guridad de Trabajo: digiene y Seguridad de Trabajo Públicas o privadas, conforme a Nº de operarios de la obra 1 a 15 16 a 50 51 a 100 101 a 150 151 a 200 201 a 250 de Higiene y Seguridad de Traba Públicas o privadas, conforme a Nº de operarios de conforme a Nº de operarios de conforme a	nde N = nº de aparatos>= 3 P. de los aparatos en forma 532 Is al/mes Is aliguiente Tabla: Cant. mínimas de hs mensuales 13,5 22,5 45 67,5 135 176 Is aiguiente Tabla: Cant. mínimas de	Valor Mínimo = \$6.720 Valor Mínimo H para aportes \$6.720	\$ 175.0 \$ 262.5 \$ 262.5 \$ 196.0 Valor Mensur Minimo \$ \$ 90.720 \$ 151.200 \$ 302.400 \$ 453.600 \$ 907.200 \$ 1.182.72
f.9.2. f.9.3. linspecco linspecco Agrupal AI H.P. f Direcciór En relac Direcciór h.1.	Hasta 5 m y/o 2,5 ton Hasta 10 m y/o 5 ton. Mayor de 10 m y/o 5 ton. Sión periódica de tanques y otros ción periódica de calderas y otro miento de aparatos en una mism Id = 1.12 (N) - 1/8 Aplicar sobre un monto total e final se aplicará el coeficiente de n Técnica de Empresa: ción al Registro de Licitadores de n de Servicio de Higiene y Seg Dirección de Servicio de F Para obras en construcción,	s aparatos a presión con fuego: ma planta. Coeficiente de reduccio dor resultado de la suma de los H.I. e actualización le la Pcia. De Buenos Aires y otro guridad de Trabajo: digiene y Seguridad de Trabajo Públicas o privadas, conforme a Nº de operarios de la obra 1 a 15 16 a 50 51 a 100 101 a 150 151 a 200 201 a 250 de Higiene y Seguridad de Traba Públicas o privadas, conforme a Nº de operarios de la obra	nde N = nº de aparatos>= 3 P. de los aparatos en forma 532 Is al/mes Is aliguiente Tabla: Cant. mínimas de hs mensuales 13,5 22,5 45 67,5 135 176 Is asiguiente Tabla:	Valor Mínimo = \$6.720 Valor Mínimo = \$6.720 Valor Mínimo H para aportes \$6.720	\$ 175.0 \$ 262.5 \$ 262.5 \$ 196.0 Valor Mensur Minimo \$ \$ 90.720 \$ 302.400 \$ 453.600 \$ 907.200 \$ 1.182.72
f.9.2. f.9.3. linspecco linspecco Agrupal AI H.P. f Direcciór En relac Direcciór h.1.	Hasta 5 m y/o 2,5 ton Hasta 10 m y/o 5 ton. Mayor de 10 m y/o 5 ton. Sión periódica de tanques y otros ción periódica de calderas y otro miento de aparatos en una mism Id = 1.12 (N) - 1/8 Aplicar sobre un monto total offinal se aplicará el coeficiente de n Técnica de Empresa: ción al Registro de Licitadores de n de Servicio de Higiene y Seg Dirección de Servicio de H Para obras en construcción, Coordinador del Servicio de Para obras en construcción	s aparatos a presión con fuego: ma planta. Coeficiente de reduccio dor resultado de la suma de los H.I. e actualización le la Pcia. De Buenos Aires y otro guridad de Trabajo: digiene y Seguridad de Trabajo Públicas o privadas, conforme a Nº de operarios de la obra 1 a 15 16 a 50 51 a 100 101 a 150 151 a 200 201 a 250 de Higiene y Seguridad de Traba Públicas o privadas, conforme a Nº de operarios de la obra 1 a 15 16 a 50 17 a 100 18 a 150 19 a 200 201 a 250 de Higiene y Seguridad de Traba Públicas o privadas, conforme a Nº de operarios de la obra 1 a 15	nde N = nº de aparatos>= 3 P. de los aparatos en forma 532 Is al/mes Is aliguiente Tabla: Cant. mínimas de hs mensuales 13,5 22,5 45 67,5 135 176 Is aiguiente Tabla: Cant. mínimas de	Valor Mínimo = \$6.720 Valor Mínimo = \$6.720 Valor Mínimo H para aportes \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$0.720 \$0.720 \$0.720 \$0.720 \$0.720 \$0.720 \$0.720 \$0.720 \$0.720 \$0.720 Valor Mínimo = \$0.720 Valor Mínimo H	\$ 175.0 \$ 262.5 \$ 262.5 \$ 196.0 Valor Mensus Minimo \$ \$ 90.720 \$ 151.200 \$ 302.400 \$ 453.600 \$ 907.200 \$ 1.182.72
f.9.2. f.9.3. D Inspecco I Inspecco AGrupal AI H.P. f Direcciór En relac Direcciór h.1.	Hasta 5 m y/o 2,5 ton Hasta 10 m y/o 5 ton. Mayor de 10 m y/o 5 ton. Sión periódica de tanques y otrosión periódica de calderas y otrosión periódica de calderas y otromiento de aparatos en una mism Id = 1.12 (N) - 1/8 Aplicar sobre un monto total final se aplicará el coefficiente den Técnica de Empresa: ción al Registro de Lictadores den de Servicio de Higiene y Segen Dirección de Servicio de Para obras en construcción, Coordinador del Servicio de Para obras en construcción,	s aparatos a presión con fuego: ma planta. Coeficiente de reduccio dor resultado de la suma de los H.I. e actualización le la Pcia. De Buenos Aires y otro guridad de Trabajo: digiene y Seguridad de Trabajo Públicas o privadas, conforme a Nº de operarios de la obra 1 a 15 16 a 50 51 a 100 101 a 150 151 a 200 201 a 250 de Higiene y Seguridad de Trabajo rpúblicas o privadas, conforme a Nº de operarios de la obra 1 a 15 16 a 50 15 a 200 201 a 250	nde N = nº de aparatos>= 3 P. de los aparatos en forma 532 s al/mes la siguiente Tabla: Cant. mínimas de hs mensuales 13,5 22,5 45 67,5 135 176 bajo la siguiente Tabla: Cant. mínimas de hs mensuales	Valor Mínimo = \$6.720 Valor Mínimo = \$6.720 Valor Mínimo H para aportes \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 Valor Mínimo = \$6.720 Valor Mínimo = \$6.720 Valor Mínimo = \$6.720 Valor Mínimo H para aportes	\$ 175.0 \$ 262.5 \$ 262.5 \$ 196.0 Valor Mensu Minimo \$ \$ 90.720 \$ 302.400 \$ 453.600 \$ 907.200 \$ 1.182.72 Valor Mensu Minimo \$ \$ 72.576
f.9.2. f.9.3. linspecco linspecco Agrupal AI H.P. f Direcciór En relac Direcciór h.1.	Hasta 5 m y/o 2,5 ton Hasta 10 m y/o 5 ton. Mayor de 10 m y/o 5 ton. Sión periódica de tanques y otrosión periódica de calderas y otrosión periódica de calderas y otromiento de aparatos en una mism Id = 1.12 (N) – 1/8 Aplicar sobre un monto total infinal se aplicará el coeficiente den Técnica de Empresa: ción al Registro de Licitadores den de Servicio de Higiene y Seguirección de Servicio de Ferra obras en construcción, Coordinador del Servicio de Para obras en construcción,	s aparatos a presión con fuego: ma planta. Coeficiente de reduccio dor resultado de la suma de los H.I. e actualización le la Pcia. De Buenos Aires y otro guridad de Trabajo: digiene y Seguridad de Trabajo Públicas o privadas, conforme a Nº de operarios de la obra 1 a 15 16 a 50 51 a 100 101 a 150 151 a 200 201 a 250 de Higiene y Seguridad de Trabajo Públicas o privadas, conforme a Nº de operarios de la obra ATALDO 1 a 15 e la obra CATALDO 1 a 15 e la obra 16 a 50 cnicos 16 a 50 cnicos	nde N = nº de aparatos>= 3 P. de los aparatos en forma 532 s al/mes la siguiente Tabla: Cant. mínimas de hs mensuales 13,5 22,5 45 67,5 135 176 Dajo la siguiente Tabla: Cant. mínimas de hs mensuales 13,5	Valor Mínimo = \$6.720 Valor Mínimo = \$6.720 Valor Mínimo H para aportes \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 Valor Mínimo = \$6.720 Valor Mínimo H para aportes \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720	\$ 175.0 \$ 262.5 \$ 262.5 \$ 196.0 Valor Mensur Minimo \$ \$ 90.720 \$ 151.200 \$ 453.600 \$ 907.200 \$ 1.182.72 Valor Mensur Minimo \$ \$ 72.576 \$ 117.936
f.9.2. f.9.3. 0 Inspecco 1 Inspecco 2 Agrupal AI H.P. f Dirección En relac Dirección h.1.	Hasta 5 m y/o 2,5 ton Hasta 10 m y/o 5 ton. Mayor de 10 m y/o 5 ton. Sión periódica de tanques y otrosión periódica de calderas y otrosión periódica de calderas y otromiento de aparatos en una mism Id = 1.12 (N) - 1/8 Aplicar sobre un monto total final se aplicará el coefficiente den Técnica de Empresa: ción al Registro de Lictadores den de Servicio de Higiene y Segen Dirección de Servicio de Para obras en construcción, Coordinador del Servicio de Para obras en construcción,	s aparatos a presión con fuego: ma planta. Coeficiente de reduccio dor resultado de la suma de los H.I. e actualización le la Pcia. De Buenos Aires y otro guridad de Trabajo: digiene y Seguridad de Trabajo Públicas o privadas, conforme a Nº de operarios de la obra 1 a 15 16 a 50 51 a 100 101 a 150 151 a 200 201 a 250 de Higiene y Seguridad de Trabajo Públicas o privadas, conforme a Nº de operarios de la obra ATALDO 1 a 15 8 16 a 50 51 a 100	nde N = nº de aparatos>= 3 P. de los aparatos en forma 532 Is al/mes Is aliguiente Tabla: Cant. mínimas de hs mensuales 13,5 22,5 45 67,5 135 176 Is aiguiente Tabla: Cant. mínimas de hs mensuales 13,5 22,5 45 45 45 45 45	Valor Minimo = \$6.720 Valor Minimo = \$6.720 Valor Minimo H para aportes \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 Valor Minimo = \$6.720 Valor Minimo H para aportes \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720	\$ 175.0 \$ 262.5 \$ 262.5 \$ 196.0 \$ 190.720 \$ 151.200 \$ 302.400 \$ 453.600 \$ 907.200 \$ 1.182.72 Valor Mensur Minimo \$ \$ 72.576 \$ 117.936 \$ 229.824
f.9.2. f.9.3. 0 Inspecce 1 Inspecce 2 Agrupal AI H.P. f Dirección En relac Dirección h.1.	Hasta 5 m y/o 2,5 ton Hasta 10 m y/o 5 ton. Mayor de 10 m y/o 5 ton. Sión periódica de tanques y otrosión periódica de calderas y otrosión periódica de Empresa: ción al Registro de Licitadores de no de Servicio de Higiene y Seguina de Servicio de Higiene y Seguina de Servicio de Servicio de Para obras en construcción, Coordinador del Servicio de Para obras en construcción, Colegio de Térmologio de Térmo	s aparatos a presión con fuego: ma planta. Coeficiente de reduccio dor resultado de la suma de los H.I. e actualización le la Pcia. De Buenos Aires y otro guridad de Trabajo: digiene y Seguridad de Trabajo Públicas o privadas, conforme a Nº de operarios de la obra 1 a 15 16 a 50 51 a 100 101 a 150 151 a 200 201 a 250 de Higiene y Seguridad de Trabajo rpúblicas o privadas, conforme a Nº de operarios de la obra ATALDO 1 a 15 16 a 50 51 a 100 101 a 150 51 a 100 101 a 150	nde N = nº de aparatos>= 3 P. de los aparatos en form: 532 Is al/mes Is al/mes Is aliguiente Tabla: Cant. mínimas de hs mensuales 13,5 22,5 45 67,5 135 176 Is asiguiente Tabla: Cant. mínimas de hs mensuales 13,5 22,5 45 67,5 135 176 Is asiguiente Tabla: Cant. mínimas de hs mensuales 13,5 22,5 45 67,5	Valor Minimo = \$6.720 Valor Minimo = \$6.720 Valor Minimo H para aportes \$6.720	Valor Mensus Minimo \$ \$ 90.720 \$ 151.200 \$ 302.400 \$ 453.600 \$ 907.200 \$ 1.182.72 Valor Mensus Minimo \$ \$ 72.576 \$ 117.936 \$ 229.824 \$ 335.664
f.9.2. f.9.3. 0 Inspecce 1 Inspecce 2 Agrupal AI H.P. f Dirección En relac Dirección h.1.	Hasta 5 m y/o 2,5 ton Hasta 10 m y/o 5 ton. Mayor de 10 m y/o 5 ton. Sión periódica de tanques y otrosión periódica de calderas y otrosión periódica de calderas y otromiento de aparatos en una mism Id = 1.12 (N) – 1/8 Aplicar sobre un monto total infinal se aplicará el coeficiente den Técnica de Empresa: ción al Registro de Licitadores den de Servicio de Higiene y Seguirección de Servicio de Ferra obras en construcción, Coordinador del Servicio de Para obras en construcción,	s aparatos a presión con fuego: ma planta. Coeficiente de reduccio dor resultado de la suma de los H.I. e actualización le la Pcia. De Buenos Aires y otro guridad de Trabajo: digiene y Seguridad de Trabajo Públicas o privadas, conforme a Nº de operarios de la obra 1 a 15 16 a 50 51 a 100 101 a 150 151 a 200 201 a 250 de Higiene y Seguridad de Trabajo rpúblicas o privadas, conforme a Nº de operarios de la obra ATALDO 1 a 15 16 a 50 51 a 100 101 a 150 51 a 100 101 a 150	nde N = nº de aparatos>= 3 P. de los aparatos en forma 532 Is al/mes Is aliguiente Tabla: Cant. mínimas de hs mensuales 13,5 22,5 45 67,5 135 176 Is aiguiente Tabla: Cant. mínimas de hs mensuales 13,5 22,5 45 45 45 45 45	Valor Minimo = \$6.720 Valor Minimo = \$6.720 Valor Minimo H para aportes \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 Valor Minimo = \$6.720 Valor Minimo H para aportes \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720 \$6.720	\$ 175.0 \$ 262.5 \$ 262.5 \$ 196.0 \$ 190.720 \$ 151.200 \$ 302.400 \$ 453.600 \$ 907.200 \$ 1.182.72 Valor Mensua Minimo \$ \$ 72.576 \$ 117.936 \$ 229.824

SECRETARIO
Cotagio de Técnicos

... yajo Superior

el que resultare mayor

4

5

6

en

adelante

Presidente Cotagio de Técnicos Consejo Superior

o el que resultara de la aplicación del valor de instalación en juego anual, según Título V, artículo 1º del Decreto 6964/65,

2,20

2,30

2,40

2,50

\$ 154.000

\$ 161.000

\$ 168.000

\$ 175.000

e) Representante Tecnico de Centros de Revision Periodica de Cilindros de G.N.C.

Cantidad de Cilindros Revisados por Mes	VALOR EN HM	Valor Mensual
1 250	4,50	\$ 315.000
251 a 500	7,00	\$ 490.000
501 a 1.000	9,50	\$ 665.000
mas de 1.000	9,5 mas 0,01	p/cilindro exc.

f)Representante Tecnico de Fabricantes o Importador de Equipos de Compresion, Almacenamiento y/o Surtidores para Estaciones de G.N.C.

Cantidad de equipos anuales	VALOR EN HM	Valor Mensual	
1 12	5,50		385.000
13 a 25	9,50		665.000
mas de 25	9,5 mas 0,35	p/equipo exc.	

g) Representante Tecnico de Empresas de Mantenimiento de Compresores y Surtidores de G.N.C.

VALOR EN HM	Valor Mensual
9,50	\$ 665,000

h)Representante Técnico de Fabricantes y/o Importador de Valvulas o Accesorios de Todo Tipo para G.N.C.

VALOR EN HM	Valor Mensual
	Minimo \$
5,50	385.000
9,50	665,000
9,50 mas 0,001 por unidad exc.	
	5,50

i)Certificacion de Condiciones Minimas de Seguridad de:

Cantidad de equipos anuales	VALOR EN HM	Valor Mensual
Compresores (por Unidad)	8,00	\$ 560,000
Surtidores (por Unidad)	3,75	\$ 262.500

j) Otras tareas de representante técnico de empresa de G.N.C. no contempladas, deberán regirse por criterio similar al utilizado en la presente norma.

Art 2. Montos Mínimos Mensuales para la tarea de Dirección de Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo, en el caso de las Estaciones de Servicio de G.N.C. O Duales ya funcionando, según la siguiente tabla y condicionando a un contrato con plazo mínimo de un (1) año de vigencia :

Cantidad de Tubos a rehabilitar por mes		Valor Mensual Minimo \$	
1 a 15	4	\$ 70.000	
16 a 20	8	\$ 140.000	
31 a 60	16	\$ 280.000	
Más de 61	20	\$ 350,000	

m) Representante Técnico de Concesionario de Obras Viales

Correspondiente a una longitud no mayor de 200 Km y un ancho calzada máx. de 7,30 m \$ 1.224.268 Para mayor distancia y/o ancho de calzada el hon. mínimo se incrementará proporcionalmente según computo

n) Informe Técnico en Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)

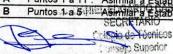
art 2 Para la tarea de COORDINACION definida en el art 1, determínase el arancelamiento de acuerdo a las categorías de industrias y el nivel de complejidad ambiental (que establece la Ley 11.459 y su Decr. Reglam. 1.741/96); según la siguiente Tabla de Honorarios Minimos, donde

HM = Honorario Mínimo vigente para cualquier tarea profersional :

1	Legajo Técnico para Industrias Cat. I		11	2,60	НМ	\$ 182,000
- 11	Informe Técnico EIA para Industrias Cat. II		1111		7100	\$ 102.000
all the	a) Cat. II > 11 hasta 15 ptos. de NCA		MI	3,50	НМ	\$ 245.000
	b) Cat. II > 15 hasta 20 ptos. de NCA		W.	7,00	HM	\$ 490.000
	c) Cat II > 20 hasta 25 ptos. de NCA	Alle Ti	Jan Jan	10,50	НМ	\$ 735.000
111	Informe Técnico EIA para Industrias Cat. III	1111	le Técnicos	14,00	НМ	\$ 980.000
IV	Auditoria Ambiental:	18/	60	% de los valores anteriores	1	\$ 900.000

Para Evaluación de Impacto Ambiental (E.I.A.) regidas por la Ley Provincial Nº 11.723, se determinarán los honorarios según se detalla : art 3 Puntos 1 a 11 : Asimilar a Establecimientos Industriales de 3° Categoría (Ley 11.459)
Puntos 1 a 5 : Asimilar a Establecimientos Industriales de 2° Categoría (Ley 11.459) con el máximo NCA Item A

Item B



ITEM "A			
1	Generación de eenrgía y distribución		Te sus Trees
2	Administración de aguas servidas urbanas y suburbanas.		
3	Localización de parques y complejos industriales.		
4	Instalación de establecimientos industriales de la tercer categoría según art. 15° de la Ley 11,459		
5	Exploración y expplotación de hidrocarburos y minerales.		
6	construccion de gasoductos, oleoductos, acueductos y cualquier otro conductor de energía o sustancias.	14HM	\$ 980.000
7	Conducción y tratamiento de aguas.		
8	Construcción de rutas, autopistas, lineras férreas, aeropuertos y puertos.		
9	Aprovechamientos forestales de bosques naturales e implantados.		
10	Plantas de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.		
TEM "B	"		
1	Emplazamiento de nuevos barrios o ampliación de los existentes.	-	
2	Emplazamientos de centros turísticos, deportivos, campamentos y balnearios.		
3	Cementerios convenionales y cementerios parques.		
4	Intervenciones edilicias, apertura de calles y remodelaciones viales.	10,5HM	\$ 735.000,0
5	Instalacion de establecimientos industriales de la primera y segunda categoría de acuerdo a las disposiciones		
6	Instalaciones Generadoras (RNI), rango >300 KHZ.		

informe t	ecnico en E.I.ALeg.	Téc. P/Ind. Cat	eg. I)	Sional (en correlació	n al establecido para el	2,50 HM \$ 175.000,0
b) compo	onente en función de ZONA RURAL :	l monto de obr	a			
		de obra		%	Valo	r para aportes
	Parcial	Acum	nulado		Parcial	Acumulado
	.000.000		\$14.000.000	1,40	\$196.000	\$196.00
	.000.000		\$70.000.000	1,30	\$728.000	\$924.0
	000,000.		\$140.000.000	1,20	\$840.000	\$1.764.00
\$28	0.000.000		\$420.000.000	1,10	\$3.080.000	\$4.844.00
\$98	0.000.000		1.400.000.000	1,00	\$9.800.000	\$14.644.00
	Exc	edente		0.90	40.000.000	\$14.044.00
2) Para	ZONA URBANA Y SL	Control of the Contro				
		de obra		%	Valor	r para aportes
	Parcial	Acum	ulado		Parcial	Acumulado
\$14	.000.000		\$14.000.000	1,70	\$238.000	\$238.0
\$56	.000.000		\$70.000.000	1,60	\$896.000	\$1.134.0
\$70	.000.000	THE WAY	\$140.000.000	1,50	\$1.050.000	\$2.184.0
\$280	0.000.000		\$420.000.000	1,40	\$3.920.000	\$6.104.0
	0.000.000		1.400.000.000	1,30	\$12.740.000	
		edente	71.400.000.000	1,20	\$12.740.000	\$18.844.00
Dirección Té	cnica de Empresas d	e la alimentaci	ón		Valor	r para aportes
	Escale	ones (\$)		%	Parcial	Acumulado
		hasta	\$ 1.750.000	2,00	\$ 35.000	\$ 35.0
De	1.750.001	а	\$7.000.000	1,50	\$ 78.750	\$ 113.7
De	7.000,001	а	\$14.000.000	1,00	\$ 70.000	\$ 183.7
De	14.000.001	а	\$28.000.000	0,60	\$ 84.000	
De		а	\$56.000.000	0,40		\$ 267.7
De		a	\$105.000.000		\$ 112.000	\$ 379.7
De	Participation provide province	edente	\$103.000.000	0,20 0,10	\$ 98.000	de Técnicos \$ 477.7
irección Téc	cnica de Empresas d	ACCESSOR STRUCTURE	estivided Agreements			Charles Superior
110000011110		uta Anual (\$)	ctividad Agropecua	Honorarios		
	Littrada Di	hasta	\$ 500.000	24 HM	(hasta 2 hasa	
De	500.001	а	\$999.999	32 HM		emanales de trabajo) emanales de trabajo)
De	1.000.000	a	\$1.999.999	40 HM		emanales de trabajo) emanales de trabaio)
De		a	\$3.999.999	56 HM		semanales de trabajo)
De	4.000.000	a	\$7.999.999	112 HM		semanales de trabajo) semanales de trabajo)
De	8.000.000	а	\$14.999.999	160 HM		semanales de trabajo)
De		а	\$19.999.999	240 HM		semanales de trabajo)
	Exce	dente		320 HM		semanales de trabajo)

ARIEL EDGARDO CASTELLANI.
SECRETARIO
Clasgio de Tácnicos
Consejo Superior

a)

RO DI CATALE residente lo de Técnicos ⊫io Superior

REPRESENTANTE TÉCNICO de la Empresa, para los estudios e informes relacionados especificados en los Art. 17, 18 y 19 de la Ley 11720 y lo descripto en los Decretos reglamentarios 806/97 y 650/11, sobre Generación de Residuos Especiales Industriales y las presentaciones de la Declaración Jurada Anual en OPDS para la obtención del "Certificado de Presentación de Declaración Jurada - Tasa anual"

$V.J = (To \times NCA) + ((Ln SCGFP)^5 \times UR)$

Ver Res. N° 1.351/21 Art. 3° y Anexo Único

El VALOR EN JUEGO calculado de la fórmula anterior se ingresa a la TABLA DE REPRESENTACION TECNICA (Título V – Art. 1°) y se obtiene el Honorario Anual.

Dicho Honorario Anual deberá dividirse por 12 (doce) meses para obtener un valor mensual de Honorario, que NO podrá ser inferior al Honorario Profesional Mínimo (HPM) establecido para cualquier tarea profesional. \$ 70.000 x 12 meses = \$840.000 anual

Auditor Técnico de la Construcción

El honorario será el 50 % del correspondiente a la tarea de Dirección Técnica de Obra

s) Dirección Técnica de Empresas de Recarga de Matafuegos

Cantidad de ma	atafuegos recargados		Valores mensuales	
	1 a 100	1,00	НМ	\$ 70.000
	101 a 300	2,00	HM	\$ 140.000
49 - 5 7	301 a 800	3,75	HM	\$ 262.500
	801 a 5.000	3.75 HM +	0,003 HM por cada matafuego adicional de 800	
	mas de 5.000	16.35 HM +	0,001 HM por cada matafuego adicional de 5.000	

t) Censo de Riesgo \$70.000

Α	Establecimiento SIN categorización y SIN evaluación de impacto ambiental	Se aplicará integramente la Resolución Nº 536/98.
В	Establecimiento CON categorización y SIN evaluación de impacto ambiental	Se aplicará la Resol. Nº 536/98 en su Item AUDITORÍA AMBIENTAL
C	Establecimiento CON categorización y evaluación de impacto ambiental todavía NO APROBADA por la Secretaría de Política	Se exigirá un informe sobre Condiciones Mínimas de Seguridad y Verificación de lo ya homologado .
	Ambiental Provincial	Honorario Mínimo \$ \$ 437.172

u) Direccion Tecnica de Empresas dedicadas a las Ventas de Agroquimicos

DT Empresa para el calculo de los honorarios, se tomara como valor en juego, el monto de la Declaración anual de ventas de agroquimicos y fertilizantes correspondiente al año inmediato anterior al del contrato, con firma de Contador Publico y certificada la misma por el CPCEPBA.

	valor en juego		hon	orarios
Parcial	Acumulado	%	Parcial	Acumulado
De 1.450.944	hasta 1.450.944	10,00	145.094,44	145.094,44
De 2.176.689	a 3.627.633	9,00	195.902,00	340.996,44
De 3.627.789	a 7.255.422	8,00	290.223,11	631.219,56
De 7.255.889	a 14,511,311	7,00	507.912,22	1.139.131,78
De 21.703.500	a 36.214.811	6,50	1.410.727,50	2.549.859,28
De 36.213.917	a 72.428.728	3,00	1.086.417,50	3.636.276,78
De 72.682.906	a 145.111.633	2,00	1.453.658,11	5.089.934,89
De 144.603.589	a 289.715.222	1,00	1.446.035,89	6.535.970,78
De 289.715.300	a 579.430.522	0,80	2.317.722,40	8.853.693,18
De 679.430.289	a 1.158.860.811	0,60	3.476.581,73	12.330.274,91
De 1.158.860.811	a 2.317.721.622	0,40	4.635.443,24	16.965.718,16
De 2.317.721.778	a 4.635.443.400	0,30	6.953.165,33	23.918.883,49
De 4.635.443.594	a 9.270.886.994	0,20	9.270.887,19	33.189.770,68
De 9.270.886.644	a 18.541.773.639	0,10	9.270.886,64	42.460.657,32
De 18.541.773.756	a 37.083.547.394	0,05	9.270.886,88	51.731.544,20
Exc	edente	0,01		

Cuando se trate de ASESORIA TECNICA exclusivamente, sin ejercicio de la Direccion, Supervision u Organización, los honorarios a percibir representaran el 50% del establecido en la escala anterior.

v) Responsable Tecnico Centros de Aplicación de Tratamientos a Embalajes de Madera (CATEM)

- a) Para empresas que realicen 1 a 5 tratamientos por mes (tomando como media los tres ultimosmeses) se multiplica el numero de tratamientos resultantes por el HM
- b) Para empresas que realicen de 6 a 10 tratamientos por mes se regula el honorario minimo en 6HM

c) Para empresas que realicen mas de 10 tratamientos por mes, el honorario resultara de la sumatoria del Honorario Basico: equivalente al valor 6HM, de seis honorarios minimos (6HM), al que se le adicionara un Honorario Proporcional según la siguiente tabla:

VALOR EN JUEGO (según Arancel) en Pesos				FACTOR APLICACIÓN	HONORARIO PROFESIONAL ACUMULADO (\$)	
De	233.464	а	\$ 233.464	2,00	\$ 465.928	
De	233.465	а	\$ 466.928	1,75	\$ 817.124	
De	151.350	а	\$ 618.278	1,50	\$ 927.416	
De	315.990	а	\$ 934.267	1,00	\$ 934.267	
De	233.404	а	\$ 1.167.671	0,75	\$ 875.753	
171	Excelente			0.50		

El valor en juego surge del impuesto que el Centro de Aplicación de Tratamientos a Embalajes de Madera (CATEM) paga a SENASA.

w) Revisión y control Estudios y Proyectos Obras Civiles

Se asimilan a los honorarios fijados en Resolución 2550 ex CPI, Cap V.

	Escalones (\$)			%	Parcial	Acumulado
NORS CARTELL	ANI	hasta	\$ 14.000.000	0,60	\$ 84.000	\$ 84,000



	Excedente			0,22		
De	\$ 420.000.001	а	\$ 1.400.000.000	0,30	\$ 2.940.000	\$ 4.666.200
De	\$ 140.000.001	а	\$ 420.000.000	0,37	\$ 1.036.000	\$ 1.726.200
De	\$ 70.000.001	а	\$ 140.000.000	0,45	\$ 315.000	\$ 690.200
De	\$ 14.000.001	а	\$ 70.000.000	0,52	\$ 291.200	\$ 375.200

DI CATALDO Presidente Polo de Técnicos por lo Superior

A	Construcciones nuevas o ampliaciones	Ver Resolución				
В	construcciones existentes	Ver Resolución				
		Mínimo	\$ 32.053	(5 veces	\$ 6.411	
/) Ha	abilitación de chacinados y Salazones					
A	Si existiera Plano aprobado, confeccionar Informe Técnico s/ Título II	a)	\$ 14.000			
Art. 5° y Título I A	Art. 5° y Título I Art. 17°, según valores mínimos :	b)	\$ 77.000			
		c)	\$ 91.000	(Valor día de viaje	e)	
В	Si NO existe Plano aprobado , se trata de Medición e Informe	El H.P. Se obtendrá del valor de obra en juego de super-				
	Técnico y también Proyecto (Art. 29 Ley 12.490)	ficie de lo por aproba	arse y totalidad	de la maquinaria		
z) Ins	spección Obligatoria, Conservación y Mantenimiento Fachadas y Muros Media	neros	- 14			
	Con altura superior a nueve (9) mts. Y antigüedad > diez (10) años	a) Frentes y Contraf	rentes	\$/m2	\$28.034	
		b) Balcones y Marqu	uesinas	\$/m2	\$66.703	
		en Proyección Horiz	ontal			
	Para las tareas de agrimensura se deberán tomar como factor de corrección :	URBANA	1			
		RURAL	0,5			

Téc, DANIEL EDGARDO CASTELLANI SECRETARIO Colegio de Técnicos Consejo Superior

C.T.P.B.A ANEXO III

RES.

1.315 /23

TABLAS DESARROLLADAS

VALORES REFERENCIALES UNIDAD REFERENCIAL BASICA: \$ 280.000

Factor de Corrección	14,00	fecha:	01/10/2023
Sobre valores monetarios del Dec	creto 6964/65		

TABLA XVII

TABLA BASICA PARA OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

Categoría 1º - INGENIERIA (Ver Capitulo IV Art 16 Inc 1º Decreto 6964/65)

MONTO	DE LA OBRA	%	HONORARIOS	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
14.000.000,00	14.000.000,00	4,00%	560.000,00	560,000,00
56.000.000,00	70.000.000,00	3,50%	1.960.000,00	2.520.000,00
70.000.000,00	140.000.000,00	3,00%	2.100.000,00	4.620.000,00
280.000.000,00	420.000.000,00	2,50%	7.000.000,00	11.620.000,00
980.000.000,00	1.400.000.000,00	2,00%	19.600.000,00	31.220.000,00
Excedente		1,50%		

Categoría 4º - INGENIERIA (Ver Capitulo IV Art 16 Inc 4º Decreto 6964/65)

	DE LA OBRA	%	HONORARIOS	
Parcial			Parcial	Acumulado
14.000.000,00	14.000.000,00	6,50%	910.000,00	910.000,00
56.000.000,00	70.000.000,00	6,00%	3.360.000,00	4.270.000,00
70.000.000,00	140.000.000,00	5.50%	3.850.000,00	8.120.000,00
280.000.000,00	420.000.000,00	5.00%	14.000.000.00	22.120.000,00
980.000.000,00		4,50%	44.100.000,00	66.220.000,00
Excedente		4.00%	11.100.000,00	00.220.000,00

Categoría 6º - INGENIERIA (Ver Capitulo VI Art 16 Inc 6º Decreto 6964/65)

MONTO D	E LA OBRA	%	HONORARIOS	
Parcial			Parcial	Acumulado
14.000.000,00	14.000.000,00	7,50%	1.050.000,00	1.050.000,00
56.000.000,00	70.000.000,00	7.00%	3.920.000,00	4.970.000,00
70.000.000,00	140.000.000,00	6,50%	4.550.000,00	9.520.000,00
280.000.000,00	420.000.000,00	6.00%	16.800.000,00	26.320.000,00
980.000.000,00	1.400.000.000,00	5.50%	53.900.000,00	80.220.000,00
Excedente		5.00%	00.000.000,00	00.220.000,00

Categoría 7º INGENIERIA (Ver Capitulo IV Art 16 Inc 7º Decreto 6964/65)

MONTO D	DE LA OBRA	%	HONORARIOS	
Parcial			Parcial	Acumulado
14.000.000,00		8,00%	1.120.000,00	1.120.000.00
56.000.000,00	70.000.000,00	7,50%	4.200.000,00	5.320.000,00
70.000.000,00	140.000.000,00	7.00%	4.900.000,00	10.220.000,00
280.000.000,00	420.000.000,00	6.50%	18.200,000,00	28.420.000,00
980.000.000,00	1.400.000.000,00	6.00%	58.800.000,00	87.220.000,00
Excedente		5,50%	10.550.550,00	07.220.000,00

SECRETARIO

Colegio de Técnicos Consejo Superior Presidente Presidente Diegio de Técnicos

C.T.P.B.A ANEXO III	RES. 1.315/ 23	

Categoría 8º - OBRAS EN GENERAL DE ARQUITECTURA E INGENIERIA PROYECTO Y DIRECCIÓN

MONTO	DE LA OBRA	%	HONORARIOS	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
14.000.000,00	14.000.000,00	8,50%	1.190.000,00	1.190.000,00
56.000.000,00	70.000.000,00	8,00%	4.480.000,00	5.670.000,00
70.000.000,00	140.000.000,00	7,50%	5.250.000,00	10.920.000,00
280.000.000,00	420.000.000,00	7,00%	19.600.000,00	30.520.000,00
980.000.000,00	1.400.000.000,00	6,50%	63.700.000,00	94.220.000,00
Excedente		6,00%		

Categoría 10º - MUEBLES EXPOSICIONES OBRAS DE EXTERIOR O INTERIOR

MONTO	DE LA OBRA	%	HONORARIOS	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
14.000.000,00	14.000.000,00	15,00%	2.100.000,00	2.100.000,00
56.000.000,00	70.000.000,00	14,00%	7.840.000,00	9.940.000,00
70.000.000,00	140.000.000,00	13,00%	9.100.000,00	19.040.000,00
280.000.000,00	420.000.000,00	12,00%	33.600.000,00	52.640.000,00
980.000.000,00	1.400.000.000,00	11,00%	107.800.000,00	160.440.000,00
Excedente		10,00%		101

OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS CONTRATADAS PROYECTO EJECUTIVO / COMPLETAMIENTO DE PROYECT	·O
DE TABLA XVIII-ARQUITECTURA - Decreto 6964/65	
b)Planos generales, estructuras resistentes, planilla de locales, carpinteria y documentación para reparticiones oficiales	15,00%
c) Planos complementarios	15,00%
Total para APORTE mínimo por PROYECTO EJECUTIVO / COMPLETAMIENTO DE PROYECTO	30,00%
DE TABLA XIX-INGENIERIA CIVIL - Decreto 6964/65	
a)Planos generales de proyecto	35,00%
e) Presupuesto y cómputos métricos	10,00%
Total para APORTE mínimo por PROYECTO EJECUTIVO / COMPLETAMIENTO DE PROYECTO	45,00%

Para la aplicación de las Tablas XVIII y XIX del Decreto Arancelario 6964/65 deberá remitirse al Anexo I de la Resolución 999 del 12-07-2023, referido a la clasificación de las obras de Arquitectura, Ingeniería Civil, Mecánica, Eléctrica e Industrial en un todo de acuerdo a la TABLA XVII Capítulo III, IV y V del Decreto 6964/65 para la determinación de los aportes previsionales correspondientes

Colegio de Técnicos

Consejo Superior

L EDGARDO CASTEL

C.T.P.B.A ANEXO IV	RES.	1.315	/23
TABLA	S DESARROLLADAS		
VALORES REFERENCIALES	UNIDAD REFERENCIAL	BASICA:	\$ 280.000
Factor de Corrección Sobre valores monetarios del		fecha :	01/10/2023

TABLA XXI

MEDICIONES Y COMPUTOS METRICOS

FC.: 14000,00

MEDICION DE CONSTRUCCION EXISTENTE Y CONF DE PLANOS Tabla XXI-Inciso a)

MONTO DI	E LA OBRA	%	HONORARIOS	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
2.800.000,00	2.800.000,00	1,25%	35.000,00	35.000,00
11.200.000,00	14.000.000,00	1,00%	112.000,00	147.000,00
14.000.000,00	28.000.000,00	0,70%	98.000,00	245.000,00
42.000.000,00	70.000.000,00	0,50%	210.000,00	455.000,00
Excedente		0,30%		

MEDICION DE CONSTRUCCION EXISTENTE SIN CONF DE PLANOS Tabla XXI-Inciso b)

MONTO D	E LA OBRA	%	HONORARIOS	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
2.800.000,00	2.800.000,00	0,50%	14.000,00	14.000,00
11.200.000,00	14.000.000,00	0,25%	28.000,00	42.000,00
14.000.000,00	28.000.000,00	0,20%	28.000,00	70.000,00
42.000.000,00	70.000.000,00	0,15%	63.000,00	133.000,00
Excedente		0,10%		

COMPUTO METRICO (Sobre Planos) Tabla XXI-Inciso e)

MONTO DI	MONTO DE LA OBRA		HONORAR	IOS
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
2.800.000,00	2.800.000,00	1,00%	28.000,00	28.000,00
11.200.000,00	14.000.000,00	0,70%	78.400,00	106.400,00
14.000.000,00	28.000.000,00	0,50%	70.000,00	176,400,00
42.000.000,00	70.000.000,00	0,40%	168.000,00	344.400,00
Excedente		0,30%		

COMPU	TO METRICO (Sobre	Medicion de Ob	ra) Tabla XXI-Incis	o f)
MONTO DI	E LA OBRA	%	HONORAR	IOS
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
2.800.000,00	2.800.000,00	2,50%	70.000,00	70.000,00
11.200.000,00	14.000.000,00	2,00%	224.000,00	294.000,00
14.000.000,00	28.000.000,00	1,50%	210.000,00	504.000,00
42.000.000,00	70.000.000,00	1,20%	504.000,00	1.008.000,00
Excedente		1,00%		

SECRETARIO
Colegio de Técnicos
Consejo Superior

TABLA XXI(Mediciones)

C.T.P.B.A ANEXO V

RES.

1.315 /23

TABLAS DESARROLLADAS

VALORES REF.

UNIDAD REF. BASICA:

\$ 280.000

Factor de Corrección

14,00

fecha:

01/10/2023

Sobre valores monetarios del Dec. 6964/65

TABLA XVII

TABLA BASICA PARA OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

INFORME TÉCNICO

Titulo II - Art. 5ª

Inciso a) \$14.000,00

Inciso b)

\$77.000,00

Monto d	Monto de Obra		Honorarios	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
1.400.000,00	1.400.000,00	2,00	28.000,00	28.000,00
5.600.000,00	7.000.000,00	1,50	84.000,00	112.000,00
7.000.000,00	14.000.000,00	1,00	70.000,00	182.000,00
126.000.000,00	140.000.000,00	0,80	1.008.000,00	1.190.000,00
	Excedente	0,50		*******

REPRESENTACIÓN TÉCNICA

Titulo V - Art. 1a

Monto d	onto de Obra % Honora		arios	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
14.000.000,00	14.000.000,00	5,00	700.000,00	700.000,00
56.000.000,00	70.000.000,00	4,00	2.240.000,00	2.940.000,00
70.000.000,00	140.000.000,00	3,00	2.100.000,00	5.040.000,00
140.000.000,00	280.000.000,00	2,50	3.500.000,00	8.540.000,00
280.000.000,00	560.000.000,00	2,00	5.600.000,00	14.140.000,00
560.000.000,00	1.120.000.000,00	1,50	8.400.000,00	22.540.000,00
1.120.000.000,00	2.240.000.000,00	1,00	11.200.000,00	33.740.000,00
	Excedente	0,50		*******

CONSTRUCCIÓN RES. CTPBA Nº 696/09

MONTO I	DE LA OBRA	%	HONORARIOS	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
14.000.000,00	14.000.000,00	1,70%	238.000,00	238.000,00
56.000.000,00	70.000.000,00	1,60%	896.000,00	1.134.000,00
70.000.000,00	140.000.000,00	1,50%	1.050.000,00	2.184.000,00
280.000.000,00	420.000.000,00	1,40%	3.920.000,00	6.104.000,00
980.000.000,00	1.400.000.000,00	1,30%	12.740.000,00	18.844.000,00
Excedente		1,20%		*****

SECRETARIO Colegio de Técnicos Consejo Superior

olegio de Técnics.

C.T.P.B.A ANEXO VI

RES.

1.315 /23

TABLAS DESARROLLADAS

VALORES REFERENCIALES UNIDAD REFERENCIAL BASICA: \$ 280.000

Factor de Corrección	14,00	fecha:	01/10/2023
Sobre valores monetarios del De	creto 6964/65		

TABLA XVII

TABLA BASICA PARA OBRAS DE ELECTROMECÁNICA

Categoría 1º - OBRAS DE ELECTROMECÁNICA INSPECCIÓN Y ENSAYO - TÍT. III Art.1º Dto. 6964/65

MONTO	E LA OBRA	%	HONORARIOS	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
14.000.000,00	14.000.000,00	4,00%	560.000,00	560.000,00
56.000.000,00	70.000.000,00	3,50%	1.960.000,00	2.520.000,00
70.000.000,00	140.000.000,00	3,00%	2.100.000,00	4.620.000,00
280.000.000,00	420.000.000,00	2,50%	7.000.000,00	11.620.000,00
980.000.000,00	1.400.000.000,00	2,00%	19.600,000,00	31.220.000,00
Excedente		1,50%		

Categoría 3º- Instalaciones domiciliarias de electricidad; teléfonos, gas, calefaccción OBRAS DE ELECTROMECÁNICA (Ver Cap. V Art 17 Inc 3º Decreto 6964/65)

MONTO DE LA OBRA		MONTO DE LA OBRA %	HONORARIOS	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
14.000.000,00	14.000.000,00	6,00%	840.000,00	840.000,00
56.000.000,00	70.000.000,00	5,50%	3.080.000,00	3.920.000,00
70.000.000,00	140.000.000,00	5.00%	3.500.000,00	7.420.000,00
280.000.000,00	420.000.000,00	4.50%	12.600.000,00	20.020.000,00
980.000.000,00	1.400.000.000,00	4.00%	39.200.000,00	59.220.000,00
Excedente		3,50%		

Categoría 5º - Redes urbanas de distribución de energía eléctrica, gas, vapor OBRAS DE ELECTROMECÁNICA (Ver Cap. V Art 17 Inc 5º Decreto 6964/65)

MONTO DE LA OBRA		%	HONORARIO	OS .
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
14.000.000,00	14.000.000,00	7,00%	980.000,00	980.000,00
56.000.000,00	70.000.000,00	6,50%	3.640.000,00	4.620.000,00
70.000.000,00	140.000.000,00	6,00%	4.200.000,00	8.820.000,00
280.000.000,00	420.000.000,00	5.50%	15.400.000,00	24.220.000,00
980.000.000,00	1.400.000.000,00	5,00%	49.000.000,00	73.220.000,00
Excedente		4.50%		

Categoría 7º - Líneas de baja y alta tensión para transporte de energía eléctrica interurb OBRAS DE ELECTROMECÁNICA (Ver Capitulo V Art 17 Inc 7º Decreto 6964/65)

MONTO	DE LA OBRA	A % HONORARIOS		S
Parcial	Acumulado	4 6 1 2	Parcial	Acumulado
14.000.000,00	14.000.000,00	8,00%	1.120.000,00	1.120.000,00
56.000.000,00	70.000.000,00	7,50%	4.200.000,00	5.320.000,00
70.000.000,00	140.000.000,00	7,00%	4.900.000,00	10.220.000,00
280.000.000,00	420.000.000,00	6,50%	18.200.000,00	28.420.000,00
980.000.000,00	1.400.000.000,00	6,00%	58.800.000,00	87.220.000,00
Excedente		5,50%	130.000,00	JEE3.000,00

Consajo Supelor

Categoría 8° - Centrales productoras de energía eléctrica, térmicas,hidráulicas y telec. OBRAS DE ELECTROMECÁNICA (Ver Capitulo V Art 17 Inc 7° Decreto (6964/65)

MONTO	E LA OBRA	%	HONORARIOS	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
14.000.000,00	14.000.000,00	8,50%	1.190.000,00	1.190.000,00
56.000.000,00	70.000.000,00	8,00%	4.480.000,00	5.670.000,00
70.000.000,00	140.000.000,00	7,50%	5.250.000,00	10.920.000,00
280.000.000,00	420.000.000,00	7,00%	19.600.000,00	30.520.000,00
980.000.000,00	1.400.000.000,00	6,50%	63.700.000,00	94.220.000,00
Excedente		6,00%		

OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS CONTRATADAS PROYECTO EJECUTIVO / COMPLETAMIENTO DE PROYEC DE TABLA XIX-INGENIERIA MECANICA, ELECTRICA E INDUSTRIAL DE	
a) Planos generales de proyecto	45,00%
c) Planos complementarios	5,00%
e) Presupuesto y cómputos métricos	4,00%
Total para APORTE mínimo por PROYECTO EJECUTIVO / COMPLETAMIENTO DE PROYECTO	54,00%

Para la aplicación de las Tablas XVIII y XIX del Decreto Arancelario 6964/65 deberá remitirse al Anexo I de la Resolución 999 del 12-07-2023, referido a la clasificación de las obras de Arquitectura, Ingeniería Civil, Mecánica, Eléctrica e Industrial en un todo de acuerdo a la TABLA XVII Capítulo III, IV y V del Decreto 6964/65 para la determinación de los aportes previsionales correspendientes.

SECRETARIO
Colegio de Técnicos
Consejo Superior

Página 2

ANEXO VII

RES.

1.315 /23

VALUACIONES - TABLAS DESARROLLADAS

VALORES REFERENCIALES UNIDAD REFERENCIAL BASICA:

\$ 280.000

Factor de Corrección 14,00	fecha:	01/10/2023
Sobre valores monetarios del Decreto 6964/65		

TITULO IV TASACIONES TABLA II

TIPO A :Rapidas, con o sin informe escrito, sin valores fundados.

MONTO DE	LA OBRA	%	HONORARIOS	THE RESERVE OF THE PARTY OF
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
1.400.000,00	1.400.000,00	0,50%	7.000,00	7.000,00
5.600.000,00	7.000.000,00	0,40%	22.400,00	29.400,00
7.000.000,00	14.000.000,00	0,30%	21.000,00	50.400,00
14.000.000,00	28.000.000,00	0.25%	35.000,00	85.400,00
42.000.000,00	70.000.000,00	0,20%	84.000,00	169.400,00
70.000.000,00	140.000.000,00	0,15%	105.000,00	274.400,00
560.000.000,00	700.000.000,00	0,10%	560.000,00	834.400,00
Excedente		0,05%	203.000,00	034.400,00

TITULO IV TASACIONES TABLA II

TIPO B :De campos, terrenos y globales de edificios sin computos metricos.

MONTO DE	LA OBRA	%	HONORARIOS	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
1.400.000,00	1.400.000,00	1,50%	21.000,00	21.000,00
5.600.000,00	7.000.000,00	1,25%	70.000,00	91.000,00
7.000.000,00	14.000.000,00	1,00%	70.000,00	161.000,00
14.000.000,00	28.000.000,00	0,75%	105.000,00	266.000,00
42.000.000,00	70.000.000,00	0,50%	210.000,00	476.000,00
70.000.000,00	140.000.000,00	0,40%	280.000,00	756.000,00
560.000.000,00	700.000.000,00	0,30%	1.680.000,00	2.436.000,00
Excedente		0,20%		2.430.000,00

TITULO IV TASACIONES TABLA II

TIPO C:De campos, terrenos, edificios, maquinarias electricas, maquinas herramientas, maquinas motrices e instalaciones mecanicas y electricas. Todas las tasaciones de esta categoria deberan ser fundadas y detalladas, sin computos metricos..

MONTO DE	LA OBRA	%	HONORARIOS	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
1.400.000,00	1.400.000,00	2,50%	35.000.00	35.000,00
5.600.000,00	7.000.000,00	2,25%	126.000,00	161.000,00
7.000.000,00	14.000.000,00	2,00%	140.000.00	301.000,00
14.000.000,00	28.000.000,00	1,75%	245.000,00	546.000,00
42.000.000,00	70.000.000,00	1,50%	630.000,00	1.176.000,00
70.000.000,00	140.000.000,00	1,25%	875.000,00	2.051.000,00
560.000.000,00	700.000.000,00	1,00%	5.600.000,00	7.651.000,00
Excedente		0,75%		7.001.000,00

Aclaraciones: En caso de medir el terreno o hacer relevamiento de lo edificado para determinar superficie cubierta, se agregara el honorario que corresponde a la medicion efectuada.

Tasaciones de siniestros ver decreto 6964/65.

SECRETARIO
Coldulo de Técnicos
Juliujo Superior

de l'échicos

ANEXO VII	RES.	1.315 /2	3
Sobre valores monetarios de		fecha:	1/10/2023
Decreto 6964/65			

TITULO IV TASACIONES TABLA II

TIPO D:Detalladas de edificios y cualquier obra de ingenieria, con computos metricos deducidos de planos. Todas las tasaciones de esta categoria deberan realizarce realizarce con valores fundados y detallados.

MONTO DE	MONTO DE LA OBRA		_A OBRA %	HONORARIOS	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado	
1.400.000,00	1.400.000,00	5,00%	70.000,00	70.000,00	
5.600.000,00	7.000.000,00	4,50%	252.000,00	322.000,00	
7.000.000,00	14.000.000,00	4,00%	280.000,00	602.000,00	
14.000.000,00	28.000.000,00	3,50%	490.000,00	1.092.000,00	
42.000.000,00	70.000.000,00	3,00%	1.260.000,00	2.352.000,00	
70.000.000,00	140.000.000,00	2,50%	1.750.000,00	4.102.000,00	
560.000.000,00	700.000.000,00	2,00%	11.200.000,00	15.302.000,00	
Excedente		1,50%			

TITULO IV TASACIONES TABLA II

TIPO E: Detalladas de instalaciones industriales diversas, mecanicas electricas, con computos metricos y precios unitarios.

MONTO DE LA OBR	A	%	HONORARIOS	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
1.400.000,00	1.400.000,00	7,00%	98.000,00	98.000,00
5.600.000,00	7.000.000,00	6,00%	336.000.00	434.000,00
7.000.000,00	14.000.000,00	5,00%	350.000,00	784.000,00
14.000.000,00	28.000.000,00	4,00%	560.000,00	1.344.000,00
42.000.000,00	70.000.000,00	3,50%	1.470.000,00	2.814.000,00
70.000.000,00	140.000.000,00	3,00%	2.100.000,00	4.914.000,00
560.000.000,00	700.000.000,00	2,50%	14.000.000,00	18.914.000,00
Excedente		2,00%		

TITULO IV TASACIONES TABLA II

TIPO F:Detalladas de obras de ingenieria, con computos metricos deducidos de planos y analisis de precios unitarios.

MONTO DE LA OBRA		%	HONORARIOS	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
1.400.000,00	1.400.000,00	10,00%	140.000,00	140.000,00
5.600.000,00	7.000.000,00	8,00%	448.000,00	588.000,00
7.000.000,00	14.000.000,00	6,00%	420.000,00	1.008.000,00
14.000.000,00	28.000.000,00	5,00%	700.000,00	1.708.000,00
42.000.000,00	70.000.000,00	4.00%	1.680.000,00	3.388.000,00
70.000.000,00	140.000.000,00	3,50%	2.450.000,00	5.838.000,00
560.000.000,00	700.000.000,00	3,00%	16.800.000,00	22.638.000,00
Excedente		2,50%		22.000.000,00

<u>Aclaraciones</u>: En caso de medir el terreno o hacer relevamiento de lo edificado para determinar superficie cubierta , se agregara el honorario que corresponde a la medicion efectuada.

Tasaciones de siniestros ver decreto 6964/65.

Colegio de Técnicos Consejo Superior DI CATALDO